

## SUBVENCIONES VIGENTES A 2 DE FEBRERO DE 2026

### ○ BOLETÍN PROVINCIA DE A CORUÑA:

#### CONCELLO DE A CORUÑA

##### ❖ Programa educativo A Coruña no Mundo: Idiomas del Mundo 2026.

**Objeto:** Tienen como finalidad realizar una estancia de cuatro semanas en Irlanda para mejorar las competencias lingüísticas de aquel alumnado matriculado en un centro educativo durante el curso 2025-2026 en 1º de Bachillerato. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas el alumnado matriculado en un centro educativo del Ayuntamiento de A Coruña que esté en posesión de DNI o NIE, que resida y esté empadronado con su padre, madre o representante legal en el municipio de A Coruña con un periodo mínimo de un año ininterrumpido al anterior a la convocatoria, que esté matriculado y curse en 1º de Bachillerato en un centro escolar de la ciudad de A Coruña en el curso 2025-2026, que cuente con el curso de 4º de la ESO con una calificación media de 6 o más y no tener ninguna materia suspensa y en inglés con una calificación de 7 o más y que no esté inmerso en las prohibiciones recogidas en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (**plazo hasta el 13.02.2026**).

### **CONCELLO DE AMES**

- ❖ **Ayudas a la reactivación económica del comercio y la hostelería en el Ayuntamiento de Ames a través de los “Bonos Consuma 2025”.**

**Objeto:** Tienen como finalidad propiciar el fortalecimiento del sector comercial minorista y la hostelería de Ames, dinamizar la actividad comercial promoviendo las compras de bienes en comercios y el consumo en los establecimientos de hostelería amiense y apoyar al sector comercial y de la hostelería del municipio de Ames en las Fiestas de Navidad, tratando de impulsar el consumo local a través de la puesta en marcha del funcionamiento de los bonos consuma. Podrán ser beneficiarias las personas mayores de 18 años, que no se encuentren incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y que estén al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios con la AEAT y con la TGSS y con el Ayuntamiento de Ames, para lo cual será suficiente firmar una declaración responsable (**plazo hasta el 19.02.2026 o agotar fondos**).

### **CONCELLO DE FENE**

- ❖ **Ayudas a las comparsas que participen en los actos programados con motivo del carnaval del ayuntamiento de Fene 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad contribuir a fomentar la participación ciudadana en los actos del Ciclo de Carnaval 2026. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades legalmente constituidas y grupos ocasionales (**plazo hasta las 14:00 h del 09.02.2026**).

## CONCELLO DE OROSO

### ❖ **Programa de emergencia social para el ejercicio 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad paliar o resolver las situaciones de emergencia social y prevenir situaciones de exclusión social. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas o unidades familiares residentes en el municipio de Oroso, que carezcan de medios económicos y que presenten factores de riesgo social, que estén empadronados en el municipio de Oroso al menos seis meses antes de la solicitud, que sean mayores de 18 años o que estén legalmente emancipados. Este límite de edad se exceptuará para quienes no tengan esa edad, cumplan los demás requisitos y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: ser responsable económicamente de otros menores o adultos con discapacidad o en situación de dependencia, estar en situación de orfandad absoluta sin derecho a prestaciones, haber establecido una unidad de vida independiente con al menos un año de antelación, son víctimas de violencia de género o violencia doméstica o procedentes de instituciones de protección o reeducación de menores (**plazo hasta el 31.12.2026**).

### ❖ **Reparto y prestación de productos de primera necesidad del Ayuntamiento de Oroso para el ejercicio 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad ayudar a satisfacer las necesidades de productos de primera necesidad a las familias con pocos recursos de Oroso. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas o unidades familiares de conveniencia residentes y empadronados en el municipio de Oroso, que carezcan de medios económicos y concurran en factores de riesgo social y precisen de una ayuda para satisfacer sus necesidades de productos de primera necesidad (**plazo hasta el 31.12.2026**).

## DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA

### ❖ **Ayudas destinadas a becas para deportistas de la provincia en el año 2026 - Deportes olímpicos.**

**Objeto:** Tienen como finalidad apoyar la práctica y el rendimiento deportivo, así como posibilitar la participación en eventos deportivos, facilitando a los deportistas de la provincia acceso a una preparación integral adecuada. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los deportistas residentes en la provincia de A Coruña que practiquen un deporte individual (en cualquiera de sus modalidades) incluido en el programa oficial de los Juegos Olímpicos/Paralímpicos de Los Ángeles 2028 (**plazo desde el 12.01.2026 hasta las 14:00 del 12.02.2026**).

### ❖ **Ayudas destinadas a becas para deportistas de la provincia en el año 2026 - Deportes no olímpicos.**

**Objeto:** Tienen como finalidad apoyar la práctica y el rendimiento deportivo, así como posibilitar la participación en eventos deportivos, facilitando a los deportistas de la provincia acceso a una preparación integral adecuada. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los deportistas residentes en la provincia de A Coruña que practiquen un deporte individual no incluido en el programa oficial de los Juegos Olímpicos/Paralímpicos de Los Ángeles 2028, el deporte practicado debe contar con una Federación Autonómica Gallega y debe contar con un mínimo de 100 licencias en la Federación Autonómica Gallega (**plazo hasta las 14:00 del 12.02.2026**).

### ❖ **Ayudas destinadas al programa de subvenciones dirigido a asociaciones de vecinos de ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes y asociaciones de mujeres de la provincia de A Coruña para la realización de actividades de promoción económica en el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad realizar actividades tendentes a dinamizar la participación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración, luchar contra la despoblación rural, así como mejorar la calidad de vida de las personas. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades sin ánimo de lucro, con domicilio fiscal en la provincia de A Coruña, o que acrediten que las actividades objeto de la subvención se realizarán en el ámbito territorial de esta provincia: Asociaciones vecinales de ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes y asociaciones de mujeres (**plazo hasta las 14:00 del 16.06.2026**).

- ❖ **Ayudas destinadas al Programa de subvenciones dirigido a entidades y asociaciones empresariales de la provincia de A Coruña para la realización de promoción económica durante el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad subvencionar acciones tendentes a impulsar el desarrollo económico, el fomento del empleo, el apoyo al comercio y la hostelería, apoyando líneas de comercialización y promoción de nuestros productos de calidad que permitan la penetración en el comprado. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades y asociaciones empresariales de la provincia de A Coruña sin ánimo de lucro (**plazo hasta las 14:00 del 16.02.2026**).

- ❖ **Programa de subvenciones a empresas de producción y distribución audiovisual para el apoyo a la distribución, comercialización y exhibición audiovisual en lengua gallega en la provincia de A Coruña durante el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad promover y difundir producciones cinematográficas y audiovisuales (ficción, documental y animación), de cualquier duración y en cualquiera de los formatos y medios de difusión, encaminadas a su proyección en salas de exhibición públicas o privadas de la provincia de A Coruña. Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, constituidas como entidades lucrativas productoras o distribuidoras audiovisuales independientes, establecidas en un estado miembro de la Unión Europea, que acrediten que realizan las actividades objeto de este programa (**plazo hasta las 14:00 del 16.02.2025**).

- ❖ **Programa de subvenciones dirigido a entes de gestión, asociaciones, mancomunidades y consorcios turísticos para la mejora de la calidad, competitividad y actividades turísticas, de la provincia de A Coruña, en el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad financiar las actividades que, en materia de calidad, competitividad, organización de eventos e iniciativas turísticas, realicen los entes de gestión, asociaciones, mancomunidades y consorcios turísticos entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los consorcios turísticos y mancomunidades, con domicilio fiscal en la provincia de A Coruña, que consten debidamente registrados con anterioridad al 1 de enero de 2026, otros modelos de entes de gestión turística, con domicilio fiscal en la provincia de A Coruña, en los que la cuota de participación o el capital mayoritario sea de carácter público local, registrados con anterioridad al 1 de enero de 2026, las asociaciones turísticas que tengan como

finalidad la gestión de un geodestino, con domicilio fiscal en la provincia de A Coruña, que consten debidamente registradas con anterioridad al 1 de enero de 2026 y que estén participadas formalmente, como mínimo, por el 75 % de los ayuntamientos del territorio del geodestino, las asociaciones que consten debidamente registradas con anterioridad al 1 de enero de 2026 y gestionen algún proyecto turístico certificado por el ámbito estatal, la Unión Europea o la UNESCO (Reserva de la Biosfera, Geoparque, Vías Verdes), que tengan su domicilio fiscal en la provincia de A Coruña, las asociaciones sin ánimo de lucro que tengan en sus estatutos como objeto principal el turismo, cuyos asociados sean mayoritariamente personas físicas o jurídicas relacionadas directamente con el sector turístico, realicen actividades turísticas y mantengan oficinas de turismo operativas y atendidas por personal titulado en turismo, en edificios patrimoniales de carácter singular, propiedad de alguna administración pública (museos, centros de interpretación, faros, castillos), las asociaciones de ayuntamientos que gestionen los Caminos de Santiago que discurran de forma íntegra por la provincia de A Coruña y que formen parte de la Mesa de los Caminos de la Provincia de A Coruña, los Convention Bureau y asociaciones de Operadores Profesionales de Congresos, las entidades o asociaciones, cualquiera que sea su denominación, sin ánimo de lucro y con domicilio fiscal en la provincia de A Coruña, debidamente registradas con anterioridad al 1 de enero de 2026, que tengan la consideración de clúster turístico y cuyo objeto principal sea el impulso del sector turístico, las asociaciones náuticas sin ánimo de lucro, con domicilio fiscal en la provincia de A Coruña, debidamente registradas con anterioridad al 1 de enero de 2026, que tengan como objeto principal el turismo náutico, cuyos asociados sean mayoritariamente entidades y profesionales relacionados con el sector náuticorecreativo y el turismo litoral y las asociaciones de cocineros sin ánimo de lucro, con participación de profesionales de varios ayuntamientos de la provincia, con domicilio fiscal en la provincia de A Coruña, debidamente registradas con anterioridad al 1 de enero de 2026, que tengan como objeto principal la promoción de la gastronomía como recurso turístico, cuyos asociados sean exclusivamente cocineros profesionales vinculados al sector turístico, que realicen actividades gastronómicas diferenciadoras **(plazo hasta las 14:00 h del 16.02.2026)**.

○ **BOLETIN PROVINCIA DE PONTEVEDRA:**

**CONCELLO DE MOAÑA**

❖ **Subvenciones a entidades deportivas para la adquisición de equipaciones deportivas.**

**Objeto:** Tienen como finalidad conceder ayudas económicas para la adquisición de la equipación deportiva realizada a lo largo del año 2025. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones y clubs deportivos que desarrollen su actividad en el municipio de Moaña, siempre que se encuentren debidamente constituidos y legalizados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que estén inscritos en el Registro de Ayuntamiento de Moaña **(plazo hasta el 30.12.2026)**.

**CONCELLO DE VIGO**

❖ **Ayudas económicas directas de apoyo para mujeres en situación de violencia de género para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad apoyar a las mujeres en situación de violencia de género para que puedan afrontar unas necesidades económicas derivadas principalmente de esta violencia, contribuyendo a apoyar tanto el proceso de ruptura con el agresor, como el proceso de recuperación de sus secuelas (físicas, psicológicas, sociales, etc.). Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las mujeres en situación de violencia de género o que se encuentren en proceso de recuperación de sus secuelas (físicas, psicológicas, sociales, etc.), usuarias de los dispositivos municipales de atención a las mujeres del Ayuntamiento de Vigo **(plazo hasta el 23.12.2026)**.

### CONCELLO DE SOUTOMAIOR

- ❖ **Ayudas destinadas al alumnado del IES Soutomaior participante en el programa de inmersión lingüística 'Ministays en inglés Soutomaior 2026'.**

**Objeto:** Tienen como finalidad mejorar la competencia y capacitación en lengua inglesa de la juventud del Ayuntamiento de Soutomaior en edad escolar obligatoria en el último de la etapa de secundaria, fomentando su aprendizaje mediante actividades formativas, lúdicas y culturales a través del contacto con otras culturas en un ámbito internacional participando en una estadía en familias de habla inglesa y en actividades de inmersión lingüística. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas todo el alumnado matriculado en el IES Soutomaior en el último curso de secundaria (4º ESO) en el curso 2025/2026 **(hasta las 16:15 h del 22.02.2026).**

### CONCELLO DE VALGA

- ❖ **Subvenciones para el concurso del carnaval 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad contribuir a fomentar la participación ciudadana en los actos del Ciclo de Carnaval 2026. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas todas las personas físicas o jurídicas, asociaciones o colectivos, sin más limitaciones que las impuestas por la legalidad vigente que no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de las subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que estén al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria de Galicia y con el Ayuntamiento de Valga y que estén al corriente, si fuera el caso, de sus obligaciones con la Seguridad Social **(hasta el 04.02.2026).**

## DEPUTACION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

### ❖ **Ayudas para el desarrollo del programa “Vive o rural” 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad subvencionar la organización de visitas de educación ambiental a las granjas escuela de la provincia de Pontevedra. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los centros públicos de educación infantil, primaria y secundaria de la provincia de Pontevedra con una población inferior a 20.000 habitantes y las ANPAS de los centros educativos indicados (**plazo hasta el 31.12.2026 o hasta agotar el presupuesto**).

### ❖ **Subvenciones a entidades de iniciativa social de la provincia de Pontevedra para la adquisición o adaptación de vehículos en el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad adquirir o adaptar vehículos que estén vinculados directamente al desarrollo de su actividad social habitual. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales de la Xunta de Galicia como titulares o gestoras de centros o programas de servicios sociales en las áreas de inclusión, mayores y/o discapacitados, que tengan sede social o una delegación permanente en la provincia de Pontevedra, que carezcan de fines de lucro y se encuentren al corriente del pago con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Agencia Tributaria Gallega, Seguridad Social y la Diputación de Pontevedra (**plazo hasta el 04.03.2026**).

### ❖ **Subvenciones del programa de acción comunitaria de la provincia de Pontevedra para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad sufragar los gastos derivados de las inversiones (ejecución de obras y adquisición de equipamientos). Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones de vecinos, confederaciones, federaciones o uniones de asociaciones de vecinos y asociaciones de mujeres rurales de la provincia de Pontevedra que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia (central o provincial) (**plazo hasta el 01.04.2026**).

❖ **Subvenciones del programa de ayudas a comunidades de usuarios de aguas de la provincia de Pontevedra para el año 2026 (Programa +AQUA 2026).**

**Objeto:** Tienen como finalidad sufragar los gastos de inversión destinados a mejorar, en términos cualitativos y cuantitativos, la calidad del agua y el estado de las instalaciones de captación, potabilización, abastecimiento y almacenamiento de aguas de consumo de las comunidades de usuarios de aguas de la provincia de Pontevedra. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las comunidades de usuarios de aguas para consumo humano, que tengan domicilio social en la provincia de Pontevedra, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro público correspondiente como titulares del aprovechamiento de las aguas para el que solicitan la subvención **(plazo hasta el 01.04.2026).**

❖ **Subvenciones del programa de ayudas a comunidades de usuarios de aguas de la provincia de Pontevedra para el año 2026 (Programa +NOVAQUA 2026).**

**Objeto:** Tienen como finalidad sufragar los gastos destinados a legalizar nuevas concesiones de aguas de consumo humano o renovación de las existentes de las comunidades de usuarios de aguas de la provincia de Pontevedra. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las comunidades de usuarios de aguas para consumo humano, que tengan domicilio social en la provincia de Pontevedra, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro público correspondiente como titulares del aprovechamiento de las aguas para el que solicitan la subvención **(plazo hasta el 01.04.2026).**

❖ **Subvenciones dirigidas a las entidades de iniciativa social sin fines de lucro para el fomento de la igualdad de oportunidades y la lucha contra la violencia de género.**

**Objeto:** Tienen como finalidad financiar las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro de la provincia de Pontevedra que desarrollen proyectos, programas y actividades centrados en conseguir la igualdad entre mujeres y hombres y luchas contra la violencia machista durante el año 2026. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro inscritas en el Área de Igualdad del Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales de la Xunta de Galicia que tengan domicilio fiscal o establecimientos permanentes en la provincia de Pontevedra **(plazo hasta el 20.02.2026).**

❖ **Subvenciones para financiar bienes y servicios en campeonatos o eventos deportivos en la provincia de Pontevedra para el ejercicio 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad financiar la adquisición de bienes que deban entregarse a los participantes en campeonatos o acontecimientos deportivos celebrados en la provincia de Pontevedra o para la financiación de servicios necesarios para la organización y desarrollo del campeonato o acontecimiento deportivo. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades públicas o privadas que organicen un campeonato o evento deportivo en la provincia de Pontevedra en el año 2026 (**plazo hasta el 30.11.2026**).

❖ **Subvenciones para la realización de obras en instalaciones de las entidades de iniciativa social.**

**Objeto:** Tienen como finalidad construir, rehabilitar. Ampliar y reformar los centros de las entidades de iniciativa social en los años 2025 y 2026. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales de la Xunta de Galicia, regulado en el Decreto 254/2011, del 23 de diciembre, como titulares o gestoras de centros do programas de servicios sociales en las áreas de inclusión, mayores y/o discapacidad, que tengan sede social o delegación permanente en la provincia de Pontevedra, que estén al corriente de pago con sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria de Galicia, con la Seguridad Social y con la Diputación de Pontevedra (**plazo hasta el 18.03.2026**).

- **DIARIO OFICIAL DE GALICIA (DOG):**

### **AXENCIA DE TURISMO DE GALICIA**

- ❖ **Subvenciones para la adquisición de bicicletas y patinetes eléctricos, así como para la dotación de estaciones de reparación y puntos de recarga, en el territorio de las Rutas del Vino en Galicia 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad fomentar la movilidad sostenible y la mejora de la experiencia enogastronómica y puesta en valor de los productos vitivinícolas. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas y jurídicas titulares de establecimientos turísticos de alojamiento que tengan inscrito y autorizado o clasificado, conforme establezca la normativa turística, en el Registro y actividades Turísticas de la Xunta de Galicia (REAT), o establecimiento turístico para el cual se solicita la ayuda. En concreto, son actuaciones subvencionables las que se realicen en los establecimientos hoteleros, campamentos de turismo, establecimientos de turismo rural, apartamentos turísticos, viviendas y albergues turísticos. También podrán ser beneficiarias las empresas titulares de bodegas inscritas en el REAT inscritas antes del periodo de justificación de la ayuda, todos los establecimientos deberán estar situados en el territorio de las cinco denominaciones de origen: DOP Monterrei, DOP Rías Baixas, DOP Ribeira Sacra, DOP Ribeiro y DOP Valdeorras. Por último también podrán ser beneficiarias de estas ayudas las que se microempresas, pequeñas y medianas empresas que proyecten llevar a cabo un proyecto localización en Galicia siempre y cuando su proyecto sea considera subvencionable (**plazo hasta las 20:00h del 12.02.2026**).

### **AXENCIA GALEGA DAS INDUSTRIAS CULTURAIS**

- ❖ **Subvenciones para la producción y coproducción de proyectos audiovisuales gallegos, y se convocan para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad fomentar la producción y coproducción de proyectos audiovisuales gallegos. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas (autónomas) o jurídicas, constituidas como productoras audiovisuales independientes y dadas de alta en el apartado IAE 961.1, que cuenten con una antigüedad mínima, y sin interrupciones, de un año en ambos casos. Además, deberán tener una sucursal u oficina permanente de por lo menos un año previo a esta convocatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia o en un Estado miembro de la UE o que forme parte del acuerdo que establece el Área Económica Europea, y desenvolver su actividad habitual en Galicia (**plazo hasta el 01.03.2026**).

### **AXENCIA GALEGA DE DESENVOLVEMENTO RURAL**

- ❖ **Ayudas a la conservación del contorno paisajístico y la lucha contra la erosión en los viñedos de Ribeira Sacra 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad contribuir a la conservación del contorno paisajístico y lucha contra la erosión. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas viticultoras en el ámbito de la Denominación de Origen Protegida Ribeira Sacra (DOP Ribeira Sacra) que estén inscritas como viticultoras en los registros del Consejo Regulador que gestiona la DOP Ribeira Sacra en la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Galicia (DOG) y que estén al día con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no tengan pendiente ninguna deuda con la Administración pública de Galicia (**plazo hasta el 08.02.2026**).

❖ **Ayudas para la ejecución de operaciones en apoyo de terceras personas que se tramiten al amparo de la Intervención Leader para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como ejecutar operaciones en apoyo de terceras personas que se tramiten al amparo de la Intervención Leader. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades públicas de carácter local o comarcal, en concreto: municipios, mancomunidades, consorcios y entidades dependientes de las anteriores; las personas físicas o jurídicas de carácter privado, incluyendo en esta categoría las comunidades de montes vecinales en mano común y sus mancomunidades, que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tener deudas pendientes de ninguna naturaleza con la Comunidad Autónoma de Galicia, que no estén incursas en ninguno de los supuestos previstos en los puntos 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007 y que cumplan los requisitos de pequeña empresa, en los términos regulados en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 (**plazo hasta el 03.03.2026**).

❖ **Subvenciones para proyectos de inversión en actividades empresariales para la diversificación agraria, para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad realizar actuaciones museísticas que faciliten la conservación, la seguridad, la documentación, la investigación y la difusión. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pequeñas empresas situadas en zonas rurales, las personas físicas que residan en una zona rural y los titulares de una explotación agraria, o miembros de su unidad familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, que diversifiquen sus actividades en ámbitos no agrícolas y que desarrollen su proyecto en su propia explotación (**plazo hasta el 20.02.2026**).

### AXENCIA INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA

- ❖ **Subvenciones para proyectos de ahorro y eficiencia energética en las empresas gallegas para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad realizar proyectos de ahorro y eficiencia energética en las empresas gallegas. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas legalmente constituidas y las personas autónomas que tengan domicilio social o algún centro de trabajo en Galicia y las empresas de servicios energéticos que gestionen total o parcialmente instalaciones consumidoras de energía y que el objeto de estos contratos de servicios sea la consecución de ahorro económico derivado de un menor consumo de energía (**plazo hasta las 20:00 h del 15.09.2026**).

- ❖ **Subvenciones para proyectos de equipos de aprovechamiento de energías renovables eléctricas y de ahorro y eficiencia energética en las empresas de producción agrícola primaria, mediante tramitación anticipada de gasto, para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad instalar equipos de aprovechamiento de energías renovables eléctricas y de ahorro y eficiencia energética en las empresas de producción agrícola primaria. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas legalmente constituidas y los empresarios autónomos, que tengan domicilio social o algún centro de trabajo en Galicia, incluidas en el sector de producción agrícola primaria (se considerarán sector de producción agrícola primaria las actividades incluidas en la sección A, en concreto, las clases de la 1.11 a la 02.40 del CNAE-2025, ambas incluidas) y las empresas de servicios energéticos que gestionen total o parcialmente instalaciones consumidoras de energía y que el objeto de estos contratos de servicios sea la consecución de ahorro económico derivado de un menor consumo de energía (**plazo hasta el 02.03.2026**).

- ❖ **Subvenciones para proyectos de energías renovables de uso térmico en el sector residencial, en ámbitos no urbanos, así como la selección de las entidades colaboradoras que participarán en su gestión, para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad apoyar proyectos promovidos por los particulares y sus agrupaciones y asociaciones con fines de ahorro energético y fomento del uso de las energías renovables. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas y las sociedades patrimoniales de tenencia de

valores inmobiliarios o de arrendamiento de inmuebles, titulares de cualquier derecho sobre un inmueble de carácter residencial, o las comunidades y mancomunidades de vecinos, siempre que las actuaciones subvencionables descritas en el artículo 4 se realicen en viviendas o edificios del sector residencial sitas en la Comunidad Autónoma de Galicia (**plazo de solicitud de adhesión de las entidades colaboradoras hasta el 23.02.2026 y plazo de presentación desde las 09:00 h del 09.02.2026 hasta el 13.03.2026**).

❖ **Subvenciones para proyectos de energía fotovoltaica, para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad apoyar proyectos con fines de ahorro energético y fomento del uso racional de las energías renovables. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades locales de Galicia y entidades de ella dependientes, las entidades sin ánimo de lucro y las empresas legalmente constituidas y autónomas, que tengan domicilio social o algún centro de trabajo en Galicia (**plazo hasta el 02.03.2026**).

**CONSELLERÍA DE CULTURA, LINGUA E XUVENTUDE**

❖ **Ayudas destinadas a centros museísticos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad realizar actuaciones museísticas que faciliten la conservación, la seguridad, la documentación, la investigación y la difusión. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades locales y las entidades privadas sin ánimo de lucro gallegas, titulares de museos, colecciones museográficas o centros de interpretación, inscritas en el Registro General de Centros Museísticos de Galicia (**plazo hasta el 16.02.2026**).

❖ **Ayudas destinadas al financiamiento de actuaciones en materia de archivos para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad mejorar los archivos de Galicia, garantizando una custodia responsable y el acceso de los ciudadanos a los documentos. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades locales y las entidades privadas sin ánimo de lucro gallegas que cuenten con un local estable destinado al archivo y que cuestionen fondos documentales constitutivos del patrimonio documental de Galicia (**plazo hasta el 16.02.2026**).

❖ **Becas de formación en materia de museos correspondientes al programa 2026-2027.**

**Objeto:** Tienen como finalidad formar en actividades relacionadas con los procesos técnicos que se realizan en el ámbito de los museos. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que tengan grado universitario o equivalente, según el Espacio Europeo de Educación Superior, con una configuración curricular (expediente académico) en el que se acredite un mínimo de 75 créditos en estas materias por cada una de las siguientes especialidades: Historia del Arte, Historia, Arqueología y Conservación y Restauración, acreditar el conocimiento de la lengua gallega, nivel perfeccionamiento, mediante o certificado oficial Celga 4 o equivalente, no tener disfrutado, con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, de un periodo temporal igual o superior a seis meses de las mismas becas, ni haber renunciado a ellas por una causa mayor, que no se tenga empleo remunerado ni disfrutar de otra beca o ayuda durante el periodo de duración regulado por la convocatoria ni haber sido sancionadas por infracción cometida durante el disfrute de una beca concedida para la formación en materia de museos (**plazo hasta el 13.02.2026**).

❖ **Becas de formación en biblioteconomía para el período 2026-2027.**

**Objeto:** Tienen como finalidad ofrecer becas de formación para los años 2026 y 2027. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que posean un título universitario en Grado Biblioteconomía y Documentación, Grado en Gestión de Información y Documentación Digital, Grado en Información y Documentación, Grado en Lengua y Literatura Gallega/Española/Extranjera/Comparada, Grado en Historia, Grado en Historia del Arte, Grado en Humanidades, Grado en Ciencias de la Cultura y Difusión Cultural, Grado en Gestión Cultural y maestría oficial en materia de bibliotecas, con independencia de la titulación de grado de acceso a dicha maestría. Que estén al día con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la

Seguridad Social y no tengan pendiente de pagamiento de ninguna otra deuda con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia (**plazo hasta el 09.02.2026**).

- ❖ **Subvenciones destinadas a la realización de programas de estancias formativas en empresas o entidades vinculadas a sectores económicos de Galicia, destinados a las personas jóvenes inscritas y beneficiarias del Sistema nacional de garantía juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad realizar estancias formativas de 3 o 4 meses en empresas o entidades públicas. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, domiciliadas en Galicia o en un territorio miembro de la Unión Europea o asociado al Espacio Económico Europeo, que desarrollen su actividad en Galicia y que desarrollen actividades relacionadas con la juventud y/o del empleo y los ayuntamientos gallegos, mancomunidades de ayuntamientos o entidades públicas vinculadas a un ayuntamiento (**plazo hasta el 16.02.2026**).

- ❖ **Subvenciones destinadas al programa de movilidad transnacional juvenil, dirigido a las personas jóvenes más desfavorecidas inscritas y beneficiarias del Sistema nacional de garantía juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.**

**Objeto:** Tienen como finalidad empoderar a las personas jóvenes vulnerables a la hora de integrarse en el mercado laboral, el sistema educativo o en la sociedad, mediante la realización de prácticas formativas no laborales en un Estado miembro de la Unión Europea. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, domiciliadas en Galicia o en un territorio miembro de la Unión Europea o asociado al Espacio Económico Europeo, que desarrollen su actividad en Galicia en el ámbito de la juventud y/o del empleo, y cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (**plazo hasta el 01.03.2026**).

❖ **Subvenciones para la participación de personas escritoras, ilustradoras, traductoras y editoras en las actividades que se celebren en el sector del libro para el ejercicio 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad facilitar la participación de las personas escritoras, ilustradoras, traductoras o editoras y que desarrollen su trabajo en el sector del libro. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas, sean autónomas o no, o jurídicas, que sean escritoras, ilustradoras, traductoras o editoras que acrediten esta condición y desarrollen su trabajo en el sector del libro mayoritariamente en el ámbito de la Comunidad Autónoma gallega que se hayan inscrito, asistido o participado en una actividad subvencionable realizada en el sector del libro fuera de Galicia, en el plazo establecido en la presente convocatoria, las personas jurídicas deben de acreditar a mayores: tener la condición de editoras o traductoras (dadas de alta antes del 1 de enero de 2026, en el epígrafe 476.1 edición de libros o 774 traductores e intérpretes del impuesto de actividades económicas) y haber publicado un mínimo de tres obras al año, en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta orden **(plazo hasta las 20:00 h del 26.02.2026)**.

❖ **Subvenciones para la presentación de proyectos de fomento del uso del gallego en los centros de titularidad privada de Galicia que imparten enseñanzas regladas de niveles no universitarios, para el curso escolar 2025/26.**

**Objeto:** Tienen como finalidad realizar proyectos de fomento del uso del gallego en los centros de enseñanza privados de Galicia, promovidos por los equipos de dinamización de la lengua gallega o por el profesorado responsable del proyecto en aquellos centros de enseñanza que cuenten por lo menos de seis unidades, durante el curso escolar 2025/26. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los centros de titularidad privada de Galicia que imparten enseñanzas regladas de niveles no universitarios, que sean personas físicas o jurídicas **(plazo hasta el 14.02.2026)**.

### **CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA**

- ❖ **Ayudas encaminadas a la modernización tecnológica y digital en las estaciones de servicio de ámbito rural de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad realizar actuaciones de modernización tecnológica y digital en las estaciones de servicio de ámbito rural de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como el desarrollo de actuaciones dirigidas a mejorar su seguridad. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pymes legalmente constituidas y los empresarios autónomos, titulares de estaciones de servicio que realicen inversiones de acuerdo con el objeto de esta orden para la modernización tecnológica y digital de las estaciones de servicio siempre que las estaciones de servicio estén situadas en los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Galicia de hasta 20.000 habitantes, de acuerdo con los últimos datos publicados por el Instituto Gallego de Estadística, o bien en aquellas parroquias que tienen la consideración de zonas poco pobladas o áreas rurales, en el caso de estar situadas en ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, que la empresa figure de alta en la clase 47.30, Comercio al por menor de combustible para automóviles, del Real decreto 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la Clasificación nacional de actividades económicas 2025 (CNAE-2025) y que tengan como mínimo una persona empleada contratada por cuenta ajena asignada a la estación de servicio para la que se solicita la ayuda (**plazo hasta el 09.03.2026**).

### **CONSELLERÍA DE EDUCACION, CIENCIA, UNIVERSIDADES E FORMACION PROFESIONAL**

- ❖ **Ayudas a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de pruebas de nivel lingüístico para el alumnado que realice sus estudios en el curso 2025/26.**

**Objeto:** Tienen como finalidad realizar pruebas de nivel lingüístico para el alumnado. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los centros privados que tengan vigente un convenio con la Consellería

de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, en que se impartan enseñanzas de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional (**plazo hasta el 10.02.2026**).

- ❖ **Ayudas de movilidad, complementarias a las ofrecidas por la Unión Europea, para el alumnado de las universidades del Sistema universitario de Galicia que participan en Erasmus Estudios en el curso 2025/2026 en países que tengan la condición de países del programa comunitarios Erasmus+.**

**Objeto:** Tienen como finalidad convocar ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea en el marco del programa comunitario Erasmus+. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los estudiantes de universidades del Sistema Universitario Gallego que participen en Erasmus Estudios en el curso 2025/26 en países que tienen la condición de país de programa en el programa comunitario Erasmus+ (**plazo hasta el 03.02.2026**).

- ❖ **Ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema de I+D+i gallego, para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad otorgar ayudas a las universidades del Sistema universitario de Galicia (SUG), a los organismos públicos de investigación de Galicia, a las fundaciones públicas de investigación sanitaria de Galicia (Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Inibic, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Galicia Sur), y a los centros del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) radicados en Galicia que contraten a personas tituladas superiores que obtuvieron recientemente el título de doctora o doctor, para su formación en sus centros, unidades o departamentos, permitiendo en una primera fase la mejora de sus capacidades mediante estancias de investigación posdoctoral. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las universidades del Sistema universitario de Galicia (SUG), los organismos públicos de investigación de Galicia, las fundaciones públicas de investigación sanitaria de Galicia (Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Inibic, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Galicia Sur), y los centros del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) radicados en Galicia, siempre que contraten a las personas seleccionadas a través de un contrato laboral de duración determinada con dedicación a tiempo

completo, de acuerdo con el marco legislativo actual, en virtud del cual la persona seleccionada quedará vinculada a dicha entidad **(plazo hasta el 28.02.2026)**.

- ❖ **Ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad otorgar ayudas a las universidades públicas del SUG, a los organismos públicos de investigación de Galicia, a las fundaciones públicas de investigación sanitaria de Galicia (Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica INIBIC, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Galicia Sur) y a los centros del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) radicados en Galicia, que contraten a personas tituladas superiores para su formación como doctoras y doctores en sus centros. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las universidades públicas del Sistema universitario de Galicia (SUG), los organismos públicos de investigación de Galicia, las fundaciones públicas de investigación sanitaria de Galicia (Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica INIBIC, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Galicia Sur) y los centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) radicados en Galicia, que contraten a las personas seleccionadas a través de un contrato predoctoral de duración determinada y con dedicación a tiempo completo, en virtud del cual la persona seleccionada quedará vinculada a la institución donde desarrolle su actividad **(plazo hasta el 27.02.2026)**.

- ❖ **Ayudas económicas para el alumnado que realiza formación en empresa establecida para las enseñanzas incluidas en el sistema educativo de formación profesional.**

**Objeto:** Tienen como finalidad realizar formaciones en empresas establecidas para las enseñanzas incluidas en el sistema educativo de formación profesional. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas el alumnado matriculado en centros públicos de esta comunidad autónoma y, en el caso de los centros privados, el alumnado matriculado en enseñanzas concertadas con la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, que realice prácticas en empresas o entidades colaboradoras, entre septiembre de 2025 y diciembre de 2026, en el marco de un ciclo formativo de

grado básico, grado medio o grado superior de formación profesional, cursos de especialización de formación profesional, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, enseñanzas deportivas de régimen especial y programas formativos **(plazo en función de las enseñanzas en las que está matriculado el alumnado)**.

- ❖ **Ayudas para completar la etapa de formación posdoctoral en las universidades del SUG, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema de I+D+i gallego, para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad otorgar ayudas a las universidades del SUG, a los organismos públicos de investigación de Galicia, a las fundaciones públicas de investigación sanitaria de Galicia (Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Inibic, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Galicia Sur) y a los centros del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) radicados en Galicia, que contraten personas tituladas superiores para completar la etapa de formación posdoctoral. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las universidades públicas del SUG, los organismos públicos de investigación de Galicia, las fundaciones públicas de investigación sanitaria de Galicia (Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Inibic, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Galicia Sur) y los centros del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) radicados en Galicia, que contraten a las personas seleccionadas a través de un contrato predoctoral de duración determinada con dedicación a tiempo completo **(plazo hasta el 28.02.2026)**.

- ❖ **Ayudas para la consolidación y estructura de unidades de investigación competitivas en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i para el ejercicio 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad consolidar, estructurar las unidades de investigación más competitivas del Sistema gallego de I+D+i. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las universidades públicas del SUG, los organismos públicos de investigación de Galicia, las fundaciones de investigación sanitaria de Galicia ((Fundación Pública Galega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela, Fundación Pública Galega de Investigación Biomédica INIBIC e Fundación Pública Galega Biomédica

Galicia Sur) y los centros del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) ubicados en Galicia (plazo hasta el 20.02.2026).

- ❖ **Ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar destinado al alumnado matriculado en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2025-2026.**

**Objeto:** Tiene como finalidad la concesión de ayudas para apoyar a las familias con menos ingresos para la adquisición de libros de texto de los alumnos de 1º y 2º de educación primaria y educación especial y material escolar para todos los niveles de educación primaria, secundaria y educación especial. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las familias con alumnado matriculado en centros de la comunidad autónoma de Galicia sostenidos con fondos públicos (plazo de un mes desde la matriculación).

- ❖ **Subvenciones para el financiamiento del programa Galicia suma talento: Plan de formación empresas para los años 2026-2027.**

**Objeto:** Tienen como finalidad mejorar la competencia lingüística del alumnado en lenguas extranjeras. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Galicia (plazo hasta el 10.02.2026).

- ❖ **Subvenciones para el impulso de la innovación y sostenibilidad del comercio local y artesanal para el 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad financiar programas formativos con compromiso de contratación destinados a la cualificación profesional de las personas trabajadoras desempleadas, dirigidos a la adquisición y mejora de las competencias profesionales necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de la contratación. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los comerciantes detallistas que desarrollen su actividad comercial en Galicia, que el domicilio social radique en la Comunidad Autónoma, que tengan la condición de pyme, que tengan un número de personas empleadas igual o inferior a diez, incluidas las personas en situación de autoempleo, en el establecimiento comercial para el cual se solicita la subvención, que la actuación para la cual se solicita la subvención correspondan con el objeto social que figure en las escrituras, acta o documento de constitución o con la actividad principal del establecimiento indicado en la solicitud, que se desarrolle

la actividad comercial en un establecimiento comercial con una superficie de exposición de venta igual o inferior a 300 metros cuadrados, exceptuando la actividad comercial relacionada con el epígrafe 653.1 de IAE, para los obradores artesanales sería necesario que estén inscritos en el Registro General de Artesanía de Galicia, en el caso de nuevos obradores, pueden solicitar la inscripción en dicho registro hasta el mismo día en el que se presente la subvención **(plazo hasta el 16.02.2026)**.

### **CONSELLERÍA DE EMPREGO, COMERCIO E EMIGRACIÓN**

- ❖ **Acciones formativas Galicia Suma Talento: formación personas ocupadas, y se procede a la primera convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2026-2027.**

**Objeto:** Tienen como finalidad financiar de programas de formación destinados a la cualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas, y estarán dirigidos a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas que tengan sus centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades de formación que sean titulares de centros de formación inscritos en el Registro de Centros y Entidades de Formación de la Comunidad Autónoma de Galicia o, si la formación se imparte en la modalidad de teleformación, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para impartir, en el ámbito laboral de la Comunidad Autónoma de Galicia, formación profesional en el trabajo en aquellas especialidades formativas para las que soliciten subvención **(plazo hasta las 20:00 h del 01.12.2026)**.

- ❖ **Ayudas extraordinarias a personas emigrantes gallegas retornadas para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad ayudar a hacer frente a los gastos extraordinarios de la unidad familiar derivados de su retorno a la Comunidad Autónoma de Galicia. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas gallegas y nacidas en Galicia, los/las cónyuges o personas con unión análoga a la conyugal de las personas gallegas y nacidas en Galicia y los/las descendientes por consanguinidad de las

personas gallegas y nacidas en Galicia (**plazo desde las 09:00 h del 03.02.2026 hasta las 20:00 h del 30.09.2026**).

❖ **Ayudas destinadas a acciones de fomento de la prevención de riesgos laborales y de ayudas para la realización de actividades en el ámbito de prevención de riesgos laborales 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad llevar a cabo acciones de formación, asesoramiento y fomento de la prevención de riesgos laborales en Galicia y para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Podrán ser beneficiarias de la sublínea I.1 las asociaciones sindicales intersectoriales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia constituidas conforme la Ley orgánica 11/1985, del 2 de agosto, de libertad sindical, y las asociaciones empresariales intersectoriales constituidas conforme la Ley 19/1977, del 1 de abril. Sobre regularización del derecho de asociación sindical. Podrán ser entidades beneficiarias de la sublínea I.2 las asociaciones empresariales intersectoriales constituidas conforme la Ley 19/1977, del 1 de abril, las organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, tanto de carácter sectorial como intersectorial, las fundaciones sectoriales paritarias para la promoción de la prevención de la seguridad y salud laboral, nada de negociaciones colectivas o de acuerdos sectoriales, con sede y actividad en Galicia, las asociaciones profesionales de personas trabajadoras autónomas registradas según lo establecido en el Decreto 406/2009, del 22 de octubre, que recojan expresamente en sus estatutos que tengan entre sus fines el fomento de la prevención de riesgos laborales. Podrán ser beneficiarias de la sublínea II.2 las asociaciones sindicales intersectoriales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, constituida conforme la Ley orgánica 11/1985, del 2 de agosto, de libertad sindical, y las asociaciones empresariales intersectoriales constituidas conforme la Ley 19/1977, del 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical. Podrán ser beneficiarias de la sublínea II.2 las asociaciones empresariales gallegas sectoriales constituidas conforme la Ley 19/19977, del 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, las organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, tanto de carácter sectorial como intersectorial, las fundaciones sectoriales paritarias ara la promoción de la prevención de la seguridad y salud laboral, nacidas de la negociación colectiva o de acuerdos sectoriales, con sede y actividad en Galicia y las asociaciones profesionales de personas trabajadoras autónomas registradas según lo establecido en el Decreto 406/2009, del 22 de octubre, que recojan expresamente en sus

estatutos que tienen en sus fines el fomento de la prevención de riesgos laborales **(plazo hasta el 13.02.2026).**

- ❖ **Ayudas destinadas a la creación y/o funcionamiento de gabinetes técnicos en materia de igualdad laboral y de oportunidades y contra la brecha salarial para el ejercicio 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad subvencionar la creación y/o el funcionamiento de gabinetes técnicos en materia de igualdad laboral y de oportunidades y contra la brecha salarial. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones empresariales intersectoriales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia constituidas al amparo de la Ley 19/1977 y las organizaciones sindicales intersectoriales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, constituidas al amparo de la Ley orgánica 11/1985 **(plazo hasta el 24.02.2026).**

- ❖ **Ayudas para fomentar la sostenibilidad de los establecimientos expendedores de comidas y bebidas en el litoral de Galicia para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad colaborar para que dichos establecimientos evolucionen hacia instalaciones sostenibles y adaptadas a los entornos naturales en que desarrollan su actividad. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras autónomas de alta en el RETA, en cualquier otro régimen especial por cuenta propia de Seguridad Social o en una mutualidad de colegio profesional y las sociedades de cualquier clase, incluidas las unipersonales y las comunidades de bienes **(plazo desde las 12:00 h del 03.02.2026 hasta el 03.03.2026).**

- ❖ **Becas de excelencia para la juventud del exterior (BEME) curso 2026/27.**

**Objeto:** Tienen como finalidad convocar 250 becas para cursar estudios de máster que inicien en el curso 2026/27 en universidades públicas gallegas. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas la ciudadanía gallega residente en el extranjero con una titulación universitaria de grado, licenciatura, arquitectura ingeniería, diplomatura, arquitectura o ingeniería técnicas **(plazo hasta el 30.04.2026).**

- ❖ **Programa Escuelas Abiertas para entidades gallegas del exterior para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad conceder ayudas para las personas que están tomando el relevo en los cargos directivos en las entidades gallegas del exterior o son susceptibles de hacerlo, y a las personas

responsables de impartir docencia en actividades de cultura tradicional gallega, de confección de trajes tradicionales gallegos para la entidad, o responsables de la cocina en dichas entidades. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades promotoras de empresas de inserción y las empresas de inserción inscritas como tales en el Registro Administrativo de las Empresas de Inserción de Galicia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 178/2022 **(plazo desde el 03.03.2026 hasta las 20:00 h del 30.09.2026).**

❖ **Programa de incentivos a las empresas de inserción (EI) y a sus entidades promotoras para el ejercicio 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad promover la inserción sociolaboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión social, mediante el establecimiento de medidas de fomento de las empresas de inserción que tengan centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades gallegas asentadas fuera de Galicia que estén reconocidas en cualquiera de las categorías establecidas en el artículo 4 de la Ley 7/2013 **(plazo hasta el 23.02.2026).**

❖ **Programa de talleres de folclore, artesanía, cocina gallega y seminarios de cultura gallega en entidades gallegas del exterior para el ejercicio 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad potenciar nuestras tradiciones y costumbres, promover nuestra cultura, mantener viva nuestra identidad y posibilitar que los gallegos y las gallegas que residen en el exterior conserven sus vínculos con Galicia. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los talleres de este programa las entidades que estén inscritas en el Registro de la Galleguidad, los talleres de folclore están dirigidos a las entidades que tengan constituidos grupos o escuelas de folclore de la modalidad solicitada con un año de funcionamiento ininterrumpido desde la fecha de presentación de la solicitud, los talleres de artesanía están dirigidos a las entidades que tengan un taller con un año de funcionamiento ininterrumpido, desde la fecha de presentación de la solicitud en el cual vengán desarrollando esas actividades y los talleres de cocina gallega y los seminarios de cultura gallega están dirigidos a entidades que cuenten con instalaciones y equipos adecuados para su desarrollo **(plazo hasta el 27.02.2026).**

- ❖ **Subvenciones destinadas al financiamiento de planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y con la negociación colectiva para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad capacitar para el desarrollo de funciones relacionadas con diálogo social y con negociación colectiva. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas en la línea 1: las organizaciones sindicales de carácter intersectorial que participen en dicho ámbito, en los términos establecidos en el artículo 7 d la Ley orgánica 11/1985, del 2 de agosto, de libertad sindical, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquellas para la consecución de cualquiera de estos fines, las organizaciones empresariales de carácter intersectorial que participen en dicho ámbito, en los términos establecidos en la disposición adicional sexta del texto refundado del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2015, del 23 de septiembre, así como las fundaciones y otras entidades constituidas por aquellas para la consecución de cualquier de esos fines. Podrán ser beneficiarios de la línea B: las organizaciones sindicales y empresariales destinadas al financiamiento de actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia **(plazo hasta el 16.02.2026)**.

- ❖ **Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la financiación de acciones formativas del Sistema de formación profesional de los grados A, B y C, y competencias clave, para personas trabajadoras ocupadas, para el ejercicio 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad financiar acciones formativas del Sistema de formación profesional de los grados A, B y C, y competencias clave, destinadas a personas trabajadoras ocupadas. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas y las entidades sin ánimo de lucro que, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, estén acreditadas o, en su caso, inscritas para impartir en el ámbito de la Comunidad Autónoma las ofertas formativas del Sistema de formación profesional de los grados A, B y C y/o las competencias clave para las cuales soliciten subvención, ya sea en la modalidad presencial o virtual, entendida esta última como modalidad de teleformación **(plazo hasta el 30.09.2026)**.

❖ **Subvenciones para apoyar iniciativas de emprendimiento para la anualidad del 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad facilitar las iniciativas de emprendimiento, contribuyendo al incremento de su actividad económica y a su competitividad y, en definitiva, manteniendo empleos de calidad, a través del apoyo a la financiación de la inversión realizada y pagada entre el 1 de julio de 2025 y la fecha de la presentación de la solicitud. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras autónomas, mutualistas y las pequeñas y medianas empresas, incluyendo cooperativas y sociedades laborales, que se constituyan o den de alta, según la naturaleza jurídica de la entidad de que se trate, que hubieran iniciado su actividad económica desde el 1 de enero de 2024, que tengan domicilio fiscal en Galicia, que hayan presentado, en su caso, las cuentas anuales del último año en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas, según corresponda a su forma jurídica, que tengan la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda, que estén al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social para obtener subvenciones y que no hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones (**plazo hasta el 02.03.2026**).

❖ **Subvenciones para el apoyo a la consolidación de las entidades de la economía social de Galicia**  
**Bono consolida economía social.**

**Objeto:** Tienen como finalidad potenciar nuestras tradiciones y costumbres, promover nuestra cultura, mantener viva nuestra identidad y posibilitar que los gallegos y las gallegas que residen en el exterior conserven sus vínculos con Galicia. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los talleres de este programa las entidades que estén inscritas en el Registro de la Galleguidad, las sociedades cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción y centros especiales de empleo previstas en el artículo 6 de la Ley 6/2016, de 4 de mayo, de la economía social de Galicia que figuren inscritas como tales en los correspondientes registros administrativos de la Comunidad Autónoma de Galicia y que tengan presentadas las cuentas anuales del último año en el Registro Mercantil, en el Registro de Cooperativas o en el Registro de Fundaciones, según corresponda a su forma jurídica, en caso de centros especiales de empleo que tengan forma jurídica de asociación, deberán tener aprobado el balance y cuenta de resultados por su Asamblea General, que acrediten una antigüedad de 42 meses en la fecha de solicitud y que tengan la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda (**plazo desde las 09:00 h del 10.02.2026 hasta las 20:00 h del 10.04.2026**).

❖ **Subvenciones para el impulso de una Red de mercados excelentes de Galicia y la dinamización y revitalización de las plazas de abastos para el ejercicio 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad impulsar una Red de mercados excelentes de Galicia y la dinamización y revitalizar las plazas de abastos y mercados de Galicia. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los ayuntamientos gallegos que cuenten con un mercado con el sello de Mercado Excelente otorgado de conformidad con la Orden de 12 de diciembre de 2025 por la que se regula el procedimiento para la obtención y renovación del sello de Mercado Excelente en la Comunidad Autónoma de Galicia, o aquellos que estén en el proceso para su obtención y las federaciones de asociaciones de plazas de abastos y mercados, asociaciones de vendedores de las plazas de abastos y mercados y otras asociaciones, sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y cuyo ámbito de actuación se desarrolle en la Comunidad Autónoma de Galicia (**plazo desde las 09:00 h del 02.02.2026 hasta las 20:00 h del 02.03.2026**).

❖ **Subvenciones para la concesión directa de becas y ayudas para personas trabajadoras desempleadas que participe en acciones formativas del Sistema de formación profesional de los grados A, B o C, competencia de este departamento, o de formación de trabajo del Catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad conceder becas y ayudas para las personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas en el marco de la formación profesional para el empleo financiada por la referida Consellería, con la excepción de la formación incluida en programas integrados de empleo, talleres de empleo y acciones formativas financiadas con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas recogidas y las personas trabajadoras desempleadas aquellas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Galicia con situación laboral como no ocupada, en la fecha de validación del acta de selección del alumnado por las oficinas de empleo y también las personas trabajadoras que, teniendo la condición laboral de ocupadas en el momento de validación del acta de selección por las oficinas de empleo en aquellos procedimientos y supuestos en que esté permitida la participación de personas trabajadoras ocupadas, adquieran la condición de personas trabajadoras desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de

Galicia durante el período de desarrollo de la acción formativa (**plazo desde un mes des su incorporación a la acción formativa, o desde que tenga lugar el hecho causante que determine el derecho**).

### **CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE E CAMBIO CLIMÁTICO**

- ❖ **Ayudas a los costes derivados de la instalación de vallados fijos, como medida de prevención de los daños que puedan ocasionar el lobo.**

**Objeto:** Tienen como finalidad convocar ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea en el marco del programa comunitario Erasmus+. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones ganaderas del tipo de ganado bovino, ovino, caprino, porcino de la raza celta y equino que figuren incluidas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) de Galicia (**plazo hasta el 06.02.2026**).

- ❖ **Ayudas para paliar los daños producidos por el lobo 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad compensar los dalos ocasionados al ganado provocados por los ataques de lobo. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones ganaderas (**plazo para los daños comunicados entre el 01.10.2025 y 16.12.2025 hasta el 16.01.2026, para los daños ocasionados a partir del 16.12.2025 hasta el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la comunicación del daño**).

- ❖ **Ayudas para actuaciones encaminadas a la protección de los animales domésticos de compañía abandonados en Galicia 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad realizar actuaciones encaminadas a la protección de animales domésticos de compañía abandonados en Galicia. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en el Registro Gallego para la Protección y la defensa de los Animales de Compañía con anterioridad a la fecha de publicación de

esta orden, estas deberán de ser titulares o gestoras de un centro de recogida autorizado e inscrito en el Registro Gallego de Núcleos Zoológicos **(plazo hasta el 11.09.2026)**.

❖ **Ayudas para actuaciones encaminadas a la protección de los animales domésticos de compañía abandonados en Galicia 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad realizar actuaciones encaminadas a la protección de animales domésticos de compañía abandonados en Galicia. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades locales que presten el servicio de recogida y acogimiento de animales y/o gestión de colonias felinas por sí mismas o asociadas, mediante su contratación con empresas privadas autorizadas para tal fin **(plazo hasta el 11.09.2026)**.

❖ **Ayudas para fomentar la adopción de animales domésticos de compañía abandonados acogidos en los centros de recogida autorizados de la Comunidad Autónoma de Galicia 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad fomentar la adopción de animales domésticos abandonados que provengan de alguno de los centros de recogida autorizados de la Comunidad Autónoma de Galicia. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas que acrediten la adopción de un animal de doméstico de compañía abandonado que provenga de alguno de los centros de recogida autorizados de la Comunidad Autónoma de Galicia, además de cumplir con el respeto al animal objeto de adopción **(plazo hasta el 11.09.2026)**.

❖ **Ayudas para paliar los daños ocasionados por el jabalí 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad compensar a las personas titulares de explotaciones agrícolas por los daños ocasionados en los cultivos por el jabalí. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas titulares de explotaciones agrarias donde consten los daños a los cultivos producidos por el jabalí, que figuren inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de Galicia (Reaga) **(plazo los daños ocasionados entre el 11.10.2025 y el 02.12.2025, hasta el 02.01.2026 y para daños ocasionados después del 02.12.2025, plazo de un es contado el día siguiente a la comunicación del daño realizado en el teléfono 012)**.

❖ **Ayudas para paliar los daños ocasionados por el oso pardo 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad compensar a las personas titulares de explotaciones ganaderas por los daños ocasionados por el oso pardo. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas titulares de explotaciones ganaderas que figuren incluidas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) de Galicia (**plazo los daños ocasionados entre el 01.10.2025 y el 02.12.2025, hasta el 02.01.2026 y para daños ocasionados después del 02.12.2025, plazo de un mes contado el día siguiente a la comunicación del daño realizado**).

❖ **Ayudas para paliar los daños producidos por el jabalí en los cultivos agrícolas, año 2025.**

**Objeto:** Tiene como finalidad una línea de ayudas a favor de las personas afectadas por los daños causados en sus cultivos agrícolas por el jabalí, con el objeto de compensar estos daños. Podrán tener la condición de beneficiarios las personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias de autoconsumo donde se constaten los daños a los cultivos agrícolas producidos por el jabalí; las personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias de autoconsumo donde se constaten los daños a los cultivos producidos por el jabalí (**plazo de un mes contando desde el día siguiente de la comunicación**).

**CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDADE**

❖ **Ayudas establecidas en el artículo 27 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y en el artículo 43 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, y se procede a su convocatoria para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad proporcionar apoyo económico a las mujeres que sufren violencia de género. Podrán ser beneficiarias de las ayudas de medidas de protección integral contra la violencia de género las mujeres víctima de violencia de género según lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley

orgánica 1/2004, de 28 de diciembre (desde fecha de solicitud y mantener hasta el momento en que se resuelva dicha solicitud), que estén empadronadas y que tengan residencia efectiva en cualquiera de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Galicia, que no convivan con el agresor, que tengan dificultades para obtener un empleo y que carezcan de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75 % del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Podrán ser beneficiarias de las ayudas de indemnización establecidas en el artículo 43 de la Ley 11/2007, de 27 de julio gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, las mujeres víctimas de violencia de género y todas las personas que dependan económica y/o asistencialmente de una mujer que sufra violencia de género, que estén empadronadas y tengan residencia efectiva en cualquiera de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Galicia, que no convivan con el agresor, que tengan derecho a la percepción de una indemnización, por daños y perjuicios derivados de una situación de violencia de género, reconocida en una resolución judicial firme dictada por un juzgado o tribunal con sede en la Comunidad Autónoma de Galicia, que exista constatación judicial del incumplimiento del deber de satisfacer la indemnización por insolvencia del obligado al pago y que la persona beneficiaria se encuentre en una situación de precariedad económica a consecuencia del impago de la indemnización judicialmente reconocida **(plazo desde el 02.02.2026 hasta el 27.11.2026)**.

- ❖ **Ayudas de indemnización económica, dirigida a hijos e hijas mejores de 30 años de las víctimas mortales por violencia de género, así como las mujeres que resultasen gravemente heridas como consecuencia de una agresión por violencia de género, convocatoria del año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad indemnizar económicamente a las hijas e hijos menores de 30 años de las víctimas mortales por violencia de género, así como la concesión de ayudas de indemnización económica dirigidas a mujeres que hayan resultado gravemente heridas a consecuencia de una agresión por violencia de género. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los hijos e hijas de la víctima mortal de violencia de género, cualquiera que sea la naturaleza de la filiación, siempre y cuando en la fecha de fallecimiento su madre cumpliera alguno de los siguientes requisitos: ser menores de edad y estar empadronados en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Galicia, independientemente de la renta familiar, que sean mayores de edad hasta los 30 años inclusive, y empadronados en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Galicia y depender económicamente de la madre o del padre agresor, respecto a la línea de mujeres gravemente heridas,

podrán ser beneficiarias siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ser mujer, mayor de edad o emancipada, estar empadronada o tener residencia efectiva en cualquiera de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Galicia, encontrarse en una situación de precariedad económica. También podrán ser beneficiarios de la indemnización los familiares ascendientes y descendientes en primer o segundo grado de consanguinidad de las mujeres víctimas mortales de violencia de género **(plazo hasta el 01.12.2026)**.

❖ **Ayuda económica a través de la Tarjeta Benvida, en los supuestos de gestación, nacimiento, adopción, guarda con fines adoptivos o acogimiento familiar permanente.**

**Objeto:** Tiene como finalidad para ayudar a cubrir los gastos de farmacia, parafarmacia, ópticas, librerías, supermercados, tiendas de alimentación y establecimientos de puericultura o especializados en artículos y productos para la infancia. Podrán tener la condición de beneficiarios las personas residentes en Galicia que se encuentren en la semana 21 o posterior de gestación entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025; tener hijos nacidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025; tener constituida la adopción, acogimiento familiar permanente o ser declarado en situación de guarda con fines adoptivos de uno o más menores de hasta 3 años entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 **(plazo hasta 31.03.2026)**.

❖ **Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para programas dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad fomentar la igualdad de oportunidades para contribuir a la reducción de la doble discriminación en que se encuentran las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, para dotarlas de una mayor autonomía e independencia a fin de mejorar su situación personal, social y laboral, por lo que deberán incluir una atención personalizada y especializada de cara a la integración social y laboral de las participantes. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén inscritas en el área de igualdad del Registro Único de Entidades Prestadoras de servicios Sociales (RUEPSS), que tengan domicilio social o delegación en Galicia y que no se encuentren en ninguna de las circunstancias y prohibiciones establecidas en los puntos 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio **(plazo hasta el 27.02.2026)**.

### **CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, XUSTIZA E DEPORTES**

- ❖ **Ayudas para la adquisición de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida (Eurotaxi), vehículos taxi de emisiones cero vehículos taxi eco 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad apoyar la adquisición de vehículos taxi adaptados a personas con movilidad reducida (EUROTAXI), vehículos taxi de emisiones CERO y vehículos taxi del tipo ECO. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas titulares de autorizaciones administrativas de transporte vigentes, documentadas en tarjetas de la serie VT-N, expedidas por la Dirección General de Movilidad o por los servicios de Movilidad competentes, las personas deberán estar domiciliadas en Galicia, tener vigentes en el momento de presentación de la solicitud (**plazo hasta las 20:00 h del 14.10.2026**).

- ❖ **Subvenciones a clubs deportivos, sociedades anónimas deportivas, secciones deportivas y núcleos de entrenamiento deportivo especializado de Galicia para el desarrollo de actividades deportivas para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad desarrollar actividades deportivas. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los clubes deportivos, sociedades anónimas deportivas y secciones deportivas, así como los núcleos de entrenamiento deportivo especializados gestionados por alguna de las entidades anteriores, inscritos, en todos los casos, en el Registro de Entidades Deportivas de Galicia (**plazo hasta el 03.03.2026**).

- ❖ **Subvenciones a las agrupaciones de personal voluntario de protección civil de ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes, mancomunidades o agrupaciones de ayuntamientos, para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad colaborar económicamente con las AVPC en los gastos de naturaleza corriente para posibilitar su funcionamiento dentro de los respectivos ayuntamientos y la colaboración en los planes y programas de protección civil de la Xunta de Galicia. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las agrupaciones de personal voluntario de protección civil de Galicia (en adelante, AVPC) legalmente constituidas, sin fines de lucro que estén inscritas en el Registro de

Agrupaciones de Personal Voluntario de Protección Civil o haber presentado oficialmente la solicitud de inscripción en él, que tengan dependencia funcional de un ayuntamiento de menos de 50.000 habitantes, mancomunidad o agrupación de ayuntamientos, y poseer NIF propio como asociación, justifiquen la inversión y liquidación de subvenciones concedidas en años anteriores, según lo dispuesto en los artículos aplicables de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y concordantes, y del Decreto 11/2009, de 8 de enero, que no hayan sido condenadas por sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones públicas, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma y que cumplan lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 56/2000, de 3 de marzo, y contratar un seguro de accidentes, así como de responsabilidad civil (**plazo hasta el 01.03.2026**).

❖ **Subvenciones para la ejecución de proyectos de acción humanitaria en el exterior y se procede a su convocatoria para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad ejecutar proyectos de acción humanitaria en el exterior. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones serán las organizaciones no gubernamentales que estén inscritas en la sección A, organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, del Registro Gallego de Agentes de Cooperación para el Desarrollo y que tengan entre sus fines el desempeño de actuaciones de acción humanitaria o que demuestren contrastada experiencia en este sector (**plazo hasta el 02.03.2026**).

### **CONSELLERÍA DO MAR**

- ❖ **Ayudas a proyectos colectivos para la modernización y mejora de los equipos y de las infraestructuras de los puertos pesqueros, de los lugares de desembarque, de las lonjas y de los fondeaderos.**

**Objeto:** Tienen como finalidad realizar proyectos colectivos que modernicen las infraestructuras de los puertos pesqueros, de las lonjas o establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros y de los lugares de desembarque, para la mejora de la eficiencia energética, de la protección del medio ambiente, de la seguridad y de las condiciones de trabajo, de la calidad y del incremento del control y de la trazabilidad de los productos desembarcados procedentes de la pesca y de la seguridad de las infraestructuras frente a eventos meteorológicos provocados por el cambio climático. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las cofradías de pescadores, agrupaciones de interés económico del sector pesquero, las organizaciones de productores, las cooperativas, las asociaciones profesionales de personas pescadoras y mariscadoras y las asociaciones profesionales de rederas **(plazo hasta el 28.02.2026).**

- ❖ **Ayudas a proyectos colectivos para la protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos mediante la recogida de residuos y de arribazones de algas que pueden afectar a los bancos marisqueros, con la participación de las personas pescadoras y mariscadoras.**

**Objeto:** Tienen como finalidad realizar proyectos para proteger y recuperar la biodiversidad y de los ecosistemas marinos mediante la recogida de residuos y de arribazones de algas que pueden afectar a los bancos marisqueros. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las cofradías de pescadores, organizaciones de productores pesqueros, cooperativas del mar, y demás entidades asociativas jurídicamente reconocidas y constituidas por personas pescadoras o mariscadoras. Las entidades serán sin ánimo de lucro, y tendrán ámbito territorial y la sede social en la Comunidad Autónoma de Galicia **(plazo hasta el 23.02.2026).**

- ❖ **Ayudas a proyectos colectivos, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), para la restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos mediante medidas de conservación en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitadas como anticipo de gastos.**

**Objeto:** Tienen como finalidad la restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos mediante medidas de conservación en el marco de actividades marisqueras sostenibles. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las cofradías de pescadores y sus federaciones, las organizaciones de productores pesqueros, las entidades asociativas legalmente reconocidas constituidas por profesionales del sector pesquero y las entidades sin ánimo de lucro integradas exclusivamente por cofradías de pescadores y sus federaciones **(plazo hasta el 03.02.2026).**

- ❖ **Ayudas para acciones formativas, financiadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), que contribuyan al desarrollo de la formación profesional, de las nuevas competencias profesionales y de la formación permanente del sector pesquero.**

**Objeto:** Tienen como finalidad contribuir al desarrollo de la formación profesional de las nuevas competencias profesionales y de la formación permanente del sector pesquero. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las cofradías de pescadores y sus federaciones, las organizaciones de productores, las cooperativas del mar, las asociaciones de profesionales de reparación de redes y sus federaciones, así como las demás asociaciones de profesionales jurídicamente reconocidas y constituidas por profesionales del sector, siempre que desarrollen sus actividades profesionales en el sector pesquero y tengan su sede social en la Comunidad Autónoma de Galicia **(plazo desde el 02.02.2026 hasta el 20.10.2026 o agotamiento de fondos).**

- ❖ **Ayudas para inversiones que fomenten la pesca sustentable para tripulantes de buques pesqueros 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad la primera adquisición de un buque de pesca. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los pescadores enrolados en buques pesqueros o con titulación que le permita desarrollar la actividad pesquera **(plazo hasta el 06.02.2026).**

❖ **Ayudas para inversiones en pymes de transformación de los productos pesqueros y de acuicultura para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad fomentar la calidad y valor añadido de los productos, aumentar la eficiencia energética, reduzcan el impacto en el medio ambiente o mejoren la movilidad sostenible de la distribución de productos de la pesca y mejorar la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas, jurídicas o pluralidad de personas físicas que sean pyme del sector de transformación de los productos pesqueros y de la acuicultura o ser una entidad asociativa del sector transformador de los productos pesqueros y acuícolas **(plazo hasta el 21.02.2026).**

❖ **Ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para propietarios de buques pesqueros para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad reducir el impacto de la pesca en medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos, mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los trabajadores, fomentando así el relevo generacional y el desarrollo profesional, mejorar la eficiencia energética y optimizar el uso de la energía de los buques para contribuir a la mitigación del cambio climático reduciendo sus emisiones y el consumo de combustibles, mejorar la eficiencia energética y mitigar el cambio climático, a través de la sustitución de motores principales o auxiliares e incrementar la calidad, el valor añadido y la seguridad de los productos pesqueros. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los propietarios de buques pesqueros con puerto base en la Comunidad Autónoma de Galicia **(plazo hasta el 21.02.2026).**

❖ **Ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), aprobadas a los grupos de acción local del sector pesquero.**

**Objeto:** Tienen como finalidad apoyar proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), aprobados por la Conselleria del Mar a los grupos de acción local del sector pesquero (GALP) en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pymes y personas físicas (con personalidad jurídica) con capacidad para desarrollar una actividad económica, con domicilio fiscal y social en la Comunidad

Autónoma de Galicia, el proyecto se debe desarrollar en el ámbito de aplicación de la estrategia del GALP, cuando el beneficiario sea una sociedad de capital, el proyecto deberá adecuarse a su objeto social recogido en sus estatutos en la fecha de fin de la presentación de la solicitud, si el proyecto se desarrolla en un municipio densamente poblado en que en la EDLP no computa la totalidad de población (solo la integrante del sector pesquero sus familiares), podrán ser beneficiarias: las sociedades de capital, con domicilio social y fiscal en el municipio, en cuyo objeto social figuren actividades propias del sector pesquero, las personas integrantes del sector pesquero y familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, vivos o fallecidos, en el año inmediato anterior a la fecha de solicitud, que sean o fueran una persona trabajadora, mariscadora o acuicultora o persona trabajadora en activo relacionada con actividades pesqueras o que trabaje en este sector de forma manifiesta. También podrán ser beneficiarias las personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio fiscal y social en Galicia (Cofradías de pescadores y sus federaciones, asociaciones profesionales del sector pesquero y sus federaciones, entidades sin ánimo de lucro integradas solo por cofradías de pescadores y/o asociaciones del sector pesquero, entidades públicas locales, asociaciones declaradas de utilidad pública, entidades sin ánimo de lucro con los siguientes objetivos en sus estatutos: fomentar las actividades náuticas, promocionar los productos pesqueros del territorio, fomentar el medio marino y costero y promover el patrimonio cultural marítimo-pesquero, las agrupaciones de entidades **(plazo hasta el 17.02.2026)**.

❖ **Ayudas para proyectos de cooperación interterritoriales y transnacionales de los grupos de acción local del sector pesquero (GALP) al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP).**

**Objeto:** Tienen como finalidad apoyar proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), para proyectos de cooperación interterritoriales y transnacionales de los grupos de acción local del sector pesquero (GALP). Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades que hayan sido seleccionadas por la Consellería do Mar en el marco de desarrollo local participativo y en la prioridad 3 del FEMPA 2021-2027, que tengan firmado un convenio de colaboración con la Consellería do Mar para el desarrollo de una estrategia de desarrollo local participativo (EDLP), que participen en un proyecto de cooperación interterritorial y/o transnacional, que dispongan de capacidad administrativa, financiera y operativa para desarrollar las tareas correspondientes al proyecto **(plazo hasta el 17.03.2026)**.

- ❖ **Ayudas para proyectos de regeneración que permitan mejorar la productividad de los bancos marisqueros con problemas de pérdida de producción y que contribuyan a una mejora en la gestión sostenible y la conservación de los recursos marinos, tramitadas como anticipo de gasto.**

**Objeto:** Tienen como finalidad mejorar la productividad de los bancos marisqueros con problemas de pérdida de producción y que contribuyan a mejorar la gestión sostenible y la conservación de los recursos marinos. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las subvenciones cofradías de pescadores, organizaciones de productores, cooperativas del mar, asociaciones de profesionales del sector y otras entidades asociativas legalmente reconocidas constituidas por profesionales del sector, siempre que sean entidades titulares de planes marisqueros en régimen de cogestión y tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Galicia (**plazo hasta el 03.02.2026**).

#### **CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL**

- ❖ **Ayudas a la apicultura y se convocan para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica, titulares de explotaciones apícolas, incluidas aquellas que sean integrantes de explotaciones de titularidad compartida contempladas en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias (**plazo hasta el 28.02.2026**).

- ❖ **Ayudas destinadas a la realización de certámenes de ganado bovino selecto para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad celebrar certámenes de ganado bovino selecto en la Comunidad Autónoma de Galicia. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades locales, las asociaciones de personas ganaderas, incluidas las gestoras de los libros genealógicos, asociaciones de personas empresariales y otras entidades sin ánimo de lucro que organicen certámenes de ganado selecto que: no estén incursas en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17

de noviembre de la ley general de subvenciones, que o tengan pendiente ningún pagamiento o deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma, que dispongan de instalaciones adecuadas adaptadas al tipo de certamen, que garanticen unas condiciones sanitarias y de bienestar animal óptimas, que dispongan de medios técnicos y de personal para la celebración de este tipo de eventos, que dispongan de reglamento interno en el que se establezcan las condiciones mínimas de presentación, bienestar animal, sanidad y calidad genérica que deben cumplir los animales participantes en cada tipo de certamen, que cuenten con autorización previa de los servicios veterinarios oficiales para la celebración del evento, que cuenten con la colaboración de la correspondiente asociaciones de ganaderos oficialmente reconocida para la gestión del libro genealógico o la realización del control de rendimientos, por lo menos en lo relativo a la acreditación de que los animales participantes en los eventos estén inscritos en los libros genealógicos correspondientes, que los animales participantes en cada certamen deben de proceder, por lo menos, de 5 explotaciones distintas pertenecientes a, por lo menos, 5 titularidades diferentes, además en el caso de entidades locales, deberán cumplir en lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 193/2011, del 6 de octubre, por lo que se regulan las especialidades en las subvenciones a las entidades locales gallegas **(plazo para los certámenes celebrados desde el 01 de noviembre del 2025 hasta la publicación de esta orden (12 de enero del 2026) hasta el 13.02.2026, para los certámenes celebrados con posterioridad a la fecha de publicación de esta orden hasta un mes contado desde el día siguiente a la celebración del evento, con una fecha límite del 31.10.2026).**

- ❖ **Ayudas de compensación complementarias y ayudas para la reposición de los animales en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino, como consecuencia del sacrificio obligatorio del ganado en ejecución de programas oficiales de erradicación de enfermedades para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad compensar económicamente a los ganaderos por el lucro cesante en casos de inactividad y también ayuda a la compra de animales de las especies bovina, ovina y caprina que tengan objeto de reposición. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas personas físicas y jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica que sean titulares de explotaciones bovinas, ovinas y caprinas **(plazo hasta el 30.11.2026).**

❖ **Ayudas para el control de la producción láctea a las entidades oficialmente reconocidas para la realización del control lácteo en Galicia para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad mejorar el control de la producción láctea. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades oficialmente reconocidas por la Comunidad Autónoma de Galicia como terceras entidades para la realización del control oficial de la leche al amparo del Real Decreto 663/2023, de 18 de julio, que sean una entidad de control de la producción lechera según lo establecido en el artículo 2.d) o ser una asociación u organización según se define en el artículo 2.a) y que realice actividades incluidas en la definición de control de la producción lechera del artículo 2.b) de esta orden, que cumplan con los requisitos exigidos en los artículos 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia que tengan la condición de PYME de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.52 y en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre, que no tengan la consideración de empresa en crisis, de conformidad con el artículo 2.59 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre, que no estén sujetas a una orden de recuperación pendiente a raíz de una decisión previa de la Comisión que declare una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior y que utilicen una base de datos única y común para toda Galicia, donde se integrará, procesará y analizará toda la información cuantitativa y cualitativa de los controles realizados **(plazo hasta el 03.02.2026)**.

❖ **Ayudas para el fomento de la contratación de seguros en la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad fomentar la contratación de los seguros agrarios incluidos en el Plan de seguros agrarios combinados para el ejercicio 2026. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los asegurados titulares de explotaciones agrarias situadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, siempre que suscriban pólizas de seguros de líneas agrícolas del Plan 2026 y líneas ganaderas de los planes 2025 y 2026, formalizadas en 2026 **(plazo hasta el 16.02.2026)**.

❖ **Ayudas para el fomento de las razas autóctonas gallegas y se convocan para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad fomentar las razas autóctonas gallegas. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las organizaciones o asociaciones de criadores de razas autóctonas gallegas, reconocidas

por la Comunidad Autónoma, que estén oficialmente reconocidos para la gestión del libro o libros genealógicos, en el marco del Programa de Mejora de la raza o razas autóctonas españolas, por la Comunidad Autónoma Gallega, que cumplan con los requisitos exigidos en los artículos 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y, en su caso, los establecidos en los artículos 10.2 y 10.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio, sobre las condiciones zootécnicas y genealógicas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y sus productos reproductivos, por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 652/2014 y las Directivas 89/608/CEE y 90/425/CEE del Consejo, y por el que se derogan determinados actos en el ámbito de la cría animal (Reglamento de cría animal), y el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y sus productos reproductivos, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifica el Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo; el Real Decreto 1316/1992, de 30 de octubre; el Real Decreto 1438/1992, de 27 de noviembre; y el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, que tengan la condición de PYME de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.52 y el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre, que no tengan la consideración de empresa en crisis, de conformidad con el artículo 2.59 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472 de la Comisión, de 24 de diciembre y que no estén sujetas a una orden de recuperación pendiente a raíz de una decisión previa de la Comisión que declare una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior (**plazo hasta el 03.02.2026**).

❖ **Ayudas para inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios del 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad fomentar la transformación y la comercialización de productos agrarios. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los empresarios individuales o sociedades que sean o vayan a ser titulares de instalaciones dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos agrarios (**plazo hasta el 17.02.2026**).

❖ **Ayudas para inversiones en reforestación con especies de frondosas y/o coníferas para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad realizar inversiones en reforestación con especies de frondosas y/o coníferas. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que sean titulares de los terrenos objeto de ayuda, entendiendo por titulares tanto propietarios como arrendatarios o gestores, las comunidades de montes vecinales en mano común (en adelante, CMVMC) que estén legalmente constituidas y reglamentariamente inscritas en el Registro Provincial de CMVMC, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 260/1992, los montes de varas, abertales, de voces, de vocerío o de fabeo deben cumplir con lo estipulado en el artículo 126 de la Ley 7/2012 (**plazo hasta el 12.03.2026**).

❖ **Ayudas para silvicultura productiva de coníferas y para actuaciones silvícolas con objetivos ambientales y no productivos en frondosas y en la rehabilitación de sotos de castaños para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios relacionados con ecosistemas y conservar los hábitats y los paisajes. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las agrupaciones forestales de gestión conjunta que estén inscritas en el correspondiente registro antes de que se finalice el plazo de presentación de las solicitudes de la ayuda, así como aquellas que tengan presentada la solicitud de inscripción dentro de este mismo plazo (en este caso deberá de figurar inscritas en el registro antes del pagamiento de la ayuda), las personas silvicultoras activas que estén inscritas en el correspondiente Registro de Silvicultor/a Activo/a antes de que finalice el plazo de solicitud de la ayuda, para la línea de Silvicultura con objetivos ambientales y otros fines no productivos serán beneficiarias las personas físicas o jurídicas que sean titulares de los terrenos objetos de la ayuda (tanto titulares como arrendatarios) (**plazo hasta el 20.02.2026**).

❖ **Subvenciones a las entidades de acción voluntaria y entidades locales enmarcadas en el programa Servicio de voluntariado juvenil, para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como instar la participación en las entidades de acción voluntaria y en las entidades locales inscritas en el Registro de Acción Voluntaria de Galicia de las personas jóvenes gallegas para su colaboración como personas voluntarias en la realización de los proyectos de voluntariado. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades de acción voluntaria y entidades locales que realicen

proyectos de voluntariado al amparo del programa Servicio de voluntariado juvenil desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026 (**plazo hasta el 28.02.2026**).

#### **CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDADE**

❖ **Ayudas para la continuidad de casas del mayor, para los años 2026 y 2027.**

**Objeto:** Tienen como finalidad apoyar la continuidad de mantenimiento de las casas del mayor del mayor. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas que se establecieron como empresarias autónomas o que constituyeron cooperativas de trabajo social que, durante los años 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024, pusieran en marcha una casa del mayor (**plazo desde el 22.01.2026 hasta el 22.02.2026**).

#### **INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA**

❖ **Ayudas para actuaciones de corrección de impactos paisajísticos destinados a personas físicas, gestionadas por este instituto del año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad ejecutar actuaciones de corrección de impactos paisajísticos, de conformidad con los valores paisajísticos recogidos en el Catálogo de los paisajes de Galicia; concretamente, las relacionadas en el ordinal segundo de la resolución. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas propietarias o usufructuarias de un inmueble o bien sobre el que pretendan realizar alguna de las actuaciones subvencionables (**plazo hasta el 16.02.2026**).

- ❖ **Plan Renova tu vehículo, así como la selección de entidades colaboradoras que participaran en su gestión 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad renovar los vehículos por parte de personas físicas, empresas y autónomos. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas con residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, las empresas legalmente constituidas y los empresarios autónomos que tengan domicilio social o algún centro de trabajo en Galicia (**plazo para las entidades colaboradoras hasta las 20:00 h del 15.09.2026 y el plazo de presentación de solicitudes de ayuda hasta las 20:00 h del 30.09.2026 o hasta agotar fondos**).

#### INSTITUTO GALEGO DA VIVENDA E SOLO

- ❖ **Ayudas de rehabilitación de viviendas en el rural para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad rehabilitar viviendas en el rural. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas propietarias o usufructuarias de los referidos inmuebles situados en ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes que acrediten ingresos no superiores a 6,5 veces el IRPREM (**plazo en función del inicio de suscripción de pólizas de seguro**).

## **INSTITUTO GALEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

- ❖ **Apoyo al acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas, instrumentadas mediante convenio con las sociedades de garantía recíproca y las entidades de crédito adheridas para los años 2026, 2027 y 2028.**

**Objeto:** Tienen como finalidad apoyar el acceso a crédito de la pequeñas y medianas empresas. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pequeñas y medianas empresas que realicen una iniciativa empresarial en un centro de trabajo de la actuación que se va a financiera y localizado en la Comunidad Autónoma de Galicia, también pueden tener la condición de beneficiarias las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado aun careciendo de personalidad jurídica (**plazo hasta las 14:00 del 30.09.2026 o hasta agotar crédito**).

- ❖ **Ayudas a proyectos de descarbonización y renovación industrial de industrias tractoras en las comarcas afectadas por el cierre de las centrales térmicas.**

**Objeto:** Tienen como finalidad financiar proyectos de descarbonización y renovación industrial de industrias tractoras en las comarcas de Ordes, Eume y Ferrol o municipios de A Laracha, Carral, Ortigueira, Cerdido o Mañón. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas industriales, entendiendo como tales aquellas sociedades mercantiles o agrupaciones de las mismas que ejerzan una actividad industrial o de servicios de apoyo industrial (**plazo desde las 09:00 h del 09.02.2026 hasta las 14:00 h el 09.05.2026**).

- ❖ **Ayudas a servicios modulares de asesoramiento especializado a empresas gallegas prestados por entidades colaboradoras (Programa Re-Acciona) para los años 2026-2027.**

**Objeto:** Tienen como finalidad ejecutar servicios en empresas gallegas, agrupados en las siguientes tipologías: profesionalización y desarrollo estratégico, servicios de análisis del potencial competitivo y primeras acciones de mejora, servicios de desarrollo estratégico integral de la empresa, servicios de análisis del cumplimiento normativo y de los riesgos legales, servicios de captación, fidelización y gestión de talento, servicios para el desarrollo de una estrategia de integración ESG, servicios de

mejora de la gestión financiera y procura del financiamiento, servicios de circularización y optimización de los procesos de producción y cadena logística, servicios de asesoramiento para el relanzamiento comercial servicios de preparación de procesos certificables, servicio de apoyo para empresas emergentes innovadoras, servicios de diseño y lanzamiento de productos y servicios innovadores, servicios de protección de la innovación, servicios de asesoramiento para el financiamiento de la innovación. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pymes, incluyendo los autónomos, comunidades de bienes, asociaciones, fundaciones o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, mismo careciendo de personalidad jurídica, lleven a cabo una actividad empresarial y pueda llevar a cabo los proyectos, las actividades o los comportamientos, los solicitantes deben de contar con un cuadro mínimo de trabajadores en el año anterior no inferior a 3 (exceptuando el servicio de apoyo para empresas emergentes innovadoras) **(plazo hasta las 14:00 del 30.09.2026 o hasta agotar crédito o hasta agotar crédito).**

❖ **Ayudas a startups para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad fomentar la actividad de las startups gallegas o con un centro de trabajo en Galicia subvencionando los gastos e inversiones desde el 01 de enero de 2026 hasta la fecha de solicitud. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las startups gallegas o con un centro de trabajo en Galicia que sean de nueva creación o, no siendo de nueva creación, cuando no transcurrieran más de 5 años desde su fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas competente, con carácter general o de siete en el caso de empresas de biotecnología, energía, industriales y los otros sectores estratégicos o que desarrollen tecnología propia, desempeñada íntegramente en España, que no surjan de una operación de fusión, escisión o transformación de empresas que no tengan la consideración de empresas emergentes, que no distribuyan ni hayan distribuido dividendos, o retornos en el caso de cooperativas, que no coticen en un mercado regulado , que su sede social, domicilio social o establecimiento permanente sea en España, que tengan el 60% del personal con un contrato laboral en España, en el caso de cooperativas computa dentro del personal , para los únicos efectos de dicha porcentaje, los socios trabajadores y los socios de trabajo cuya relación sea de naturaleza societaria, que desarrolle un proyecto de emprendimiento innovador que cuente con un modelo de negocio escalable **(plazo hasta las 14:00 del 30.09.2026 o hasta agotar crédito o hasta agotar crédito).**

❖ **Ayudas Foexga (fomento de las exportaciones gallegas) para los años 2026-2027.**

**Objeto:** Tienen como finalidad apoyar la internacionalización efectiva de las pymes de Galicia, facilitando la comercialización de sus bienes y servicios en los mercados exteriores. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pequeñas y medianas empresas (pymes) que cumplan con los criterios de definición de pyme, según la definición establecida por la Comisión Europea en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (DOUE L 187, do 26 de junio), que tengan algún centro de trabajo radicado en la Comunidad Autónoma de Galicia, que estén dadas de alta en programas avanzados del Igape del apoyo a la internacionalización con informe positivo, emitido a partir del 1 de enero de 2013, que dispongan de una página web que cuente con una versión en un idioma adicional a cualquiera de las lenguas oficiales de España, que estén al día de sus obligaciones con Hacienda pública estatal, con la Comunidad Autónoma de Galicia y con la Seguridad Social, que estén al día en los pagos debidos a las cámaras y que las personas participantes en una misma acción no tengan vinculación entre si **(plazo hasta las 14:00 del 30.10.2026 o hasta agotar crédito).**

❖ **Ayudas IA360 orientadas a potenciar la innovación empresarial a través del desarrollo experimental y la aplicación de inteligencia artificial en el tejido industrial gallego y en su cadena de valor para los años 2026 y 2027**

**Objeto:** Tienen como finalidad fomentar el desarrollo experimental y la capacidad innovadora de las pymes, mediante el uso de la IA y su implantación en el tejido productivo o industrial y en sus cadenas de valor. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pequeñas y medianas empresas (pymes) gallegas o con un centro de trabajo en Galicia para las líneas 1 y 2 y las grandes empresas gallegas o con un centro de trabajo en Galicia para la línea 2 **(plazo desde las 09:00 del 19.01.2026 hasta las 14:00 del 30.10.2026 o hasta agotar crédito).**

❖ **Ayudas para atracción de empresas a Galicia para los años 2026-2027-2028-2029.**

**Objeto:** Tienen como finalidad financiar proyectos de inversión empresarial con inversiones subvencionable entre 800.000 € y 10.000.000 € o proyectos de inversión igual o superior a 100.000 €, con una creación de empleo de 25 o más puestos de trabajo de carácter indefinido a tiempo completo. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pequeñas y medianas empresas (pymes) que proyecten

llevar a cabo una inversión en un centro de trabajo localizado en la Comunidad Autónoma de Galicia **(plazo desde las 09:00 del 28.01.2026 hasta las 14:00 del 30.09.2026 o hasta agotar crédito).**

❖ **Ayudas para la ejecución de acciones de promoción exterior de las empresas gallegas (Galicia Exporta Empresas 2026) para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad apoyar e incentivar acciones de promoción exterior que mejoren la competitividad de las empresas gallegas y refuercen su presencia en los mercados internacionales. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, incluidos los autónomos, que cumplan con la definición de pyme segundo el anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014, que tengan algún centro de trabajo radicado en la Comunidad Autónoma de Galicia y que cuente en ese centro con al menos un trabajador por cuenta ajena a fecha de publicación de estas bases en el DOG (requisito no aplicable a startups que cuenten con certificación de Enisa en vigor ni a las empresas constituidas con menos de 42 meses de antigüedad a dicha fecha), encontrar datos de alta en programas avanzados del Igape de apoyo a la internacionalización, con un informe positivo emitido a partir de enero del 2013 (el alta debe de hacerse antes de la presentación de solicitud de la ayuda), que tengan capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir con las condiciones de la ayuda **(plazo desde las 09:00 del 28.01.2026 hasta las 14:00 del 30.09.2026 o hasta agotar crédito).**

❖ **Ayudas para la ejecución de acciones de promoción exterior conjunta de las empresas gallegas (Galicia Exporta Organismos Intermedios 2026) para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad impulsar el desarrollo de proyectos de internacionalización promovidos por organismos intermedios que contribuyan a reforzar la proyección exterior, la visibilidad y el posicionamiento competitivo de la empresa gallegas en los mercados internacionales. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los organismos intermedios empresariales de Galicia, las empresas, incluidos los autónomos, que participen directamente en las acciones subvencionadas que: cumplan con la definición de pyme, que tengan algún centro de trabajo radicado en la Comunidad Autónoma de Galicia y que cuente en ese centro con al menos un trabajador por cuenta ajena a fecha de publicación de estas bases en el DOG (requisito no aplicable a startups que cuenten con certificación de Enisa en vigor ni a las empresas constituidas con menos de 42 meses de antigüedad a dicha fecha), encontrar datos de alta en programas avanzados del Igape de apoyo a la

internacionalización, con un informe positivo emitido a partir de enero del 2013 (el alta debe de hacerse antes de la presentación de solicitud de la ayuda) **(plazo desde las 09:00 del 28.01.2026 hasta las 14:00 del 30.09.2026 o hasta agotar crédito).**

- ❖ **Ayudas para la iniciativa Industria Innova, dirigidas al impulso de proyectos de desarrollo de la innovación en el sector industrial gallego para los años 2026, 2027 y 2028.**

**Objeto:** Tienen como finalidad mejorar la capacidad del sector industrial gallego mediante el impulso de proyectos de investigación industrial desarrollo experimental y la innovación de procesos y organización. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pymes y las grandes empresas del ámbito industrial que dispongan de un centro de trabajo permanente legalmente constituido en Galicia, que puedan liderar proyectos empresariales de I+D+i de carácter estratégico, las pymes y las grandes empresas que realicen proyectos de I+D+i en colaboración, las agrupaciones de una empresa o empresas del sector industrial, y uno o varios centros tecnológicos y/o de apoyo a la innovación tecnológica del ámbito autonómico inscritos en el registro de centros creado por el Real decreto 2093/2008, del 19 de diciembre, y que cuenten con un centro de trabajo permanente legalmente constituido en Galicia **(plazo desde las 09:00 del 19.01.2026 hasta las 14:00 del 19.03.2026 o hasta agotar crédito).**

- ❖ **Ayudas para la mejora de la capacidad de innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas de Galicia, a través de la aplicación de servicios de innovación, programa Ticket Innova 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad incentivar el uso de servicios para el desarrollo tecnológico y la innovación por las pequeñas y medianas empresas, en especial, por las pertenecientes a sectores tradicionales no intensivos en innovaciones. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pymes gallegas con centro de trabajo en Galicia **(plazo desde las 09:00 del 26.01.2026 hasta las 14:00 del 30.09.2026 o hasta agotar crédito).**

- ❖ **Ayudas para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas den Galicia, a través del financiamiento de las actividades integradas en planes de diselo e innovación (Programa Igape Innova) para los años 2026/2027.**

**Objeto:** Tienen como finalidad incrementar la capacidad innovadora de las empresas gallegas mediante la introducción de innovaciones significativas que incrementen su competitividad, a través de la aplicación del diselo, de la generación e incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y a la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pymes gallegas o con un centro de trabajo en Galicia para las líneas 1 y 2 y las grandes empresas gallegas o con un centro de trabajo en Galicia para la línea 2 **(plazo desde las 09:00 del 19.01.2026 hasta las 14:00 del 19.09.2026 o hasta agotar crédito).**

- ❖ **Préstamos directos para el financiamiento empresarial en Galicia para los años 2026-2027.**

**Objeto:** Tienen como finalidad poner en marcha las siguientes líneas de préstamos: préstamos para proyectos de inversiones, préstamos para la concentración empresarial, y sucesión de empresas, préstamos para proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, préstamos para financiamiento operativo. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas que realicen una iniciativa empresarial en un centro de trabajo localizado en la Comunidad Autónoma de Galicia, que cumplan con las condiciones establecidas específicamente para la correspondiente modalidad del préstamo, conforme los requisitos del anexo I, para las modalidades de préstamo específicamente indicadas en el anexo I, podrán ser beneficiarias las personas físicas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, agrupaciones de interés económico, las sociedades civiles comunidades de bienes que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente **(plazo desde las 09:00 del 26.01.2026 hasta las 14:00 del 01.12.2026 o hasta agotar crédito).**

- ❖ **Préstamos parcialmente reembolsables para proyectos de inversión de las pequeñas y medianas empresas convocatoria para los años 2026-2027.**

**Objeto:** Tienen como finalidad conceder de préstamos parcialmente reembolsables para la financiación de proyectos de inversión de las pymes, generadores de empleo en la provincia de A Coruña. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pequeñas y medianas empresas (pymes) que

realicen o tengan previsto realizar una iniciativa empresarial en un centro de trabajo, objeto de la actuación a financiar, localizada en la provincia de A Coruña, que tengan previsto realizar un proyecto de inversión que responda a alguna de las tipologías señaladas en el apartado 1 del artículo 1, con una inversión subvencionable mínima de 60.000,00 € que suponga la creación neta de empleo en el/los centro/s de trabajo de la persona beneficiaria en la provincia de A Coruña. Se entiende por creación neta de empleo la creación de por lo menos un puesto de trabajo con contrato indefinido a tiempo completo y mantener este puesto de trabajo junto a su personal con contrato indefinido en el momento de la solicitud, por lo menos, durante 3 años desde la acreditación del hito de creación de empleo (**plazo desde las 09:00 h del 09.02.2026 hasta las 14:00 h el 09.05.2026**).

#### **INSTITUTO GALEGO DO CONSUMO E DA COMPETENCIA**

- ❖ **Beca de formación en materia de promoción y defensa de la competencia y se procede a su convocatoria para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad contribuir a la formación práctica de titulados superiores en materia de defensa de la competencia. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que estén en posesión de algún título universitario de licenciado/a o de grado en derecho, en económicas o en administración y dirección de empresas (**plazo hasta el 28.02.2026**).

- ❖ **Becas de formación en materia de derecho de las personas consumidoras y seguridad de productos para el ejercicio 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad contribuir a la formación práctica de titulados superiores en materia de consumo. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que posean algún título universitario de licenciatura o de grado en Derecho (**plazo hasta el 20.02.2026**).

- ❖ **Ayudas a las asociaciones de personas consumidoras de la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de diversas actividades de sensibilización, formación y divulgación en materia de consumo.**

**Objeto:** Tienen como finalidad realizar programas de actividades de sensibilización, formación y divulgación en materia de suministro de energía, comercio electrónico seguro, inteligencia artificial, vivienda y servicios financieros. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones de consumidores que estén legalmente constituidas e inscritas, en el momento de publicarse esta resolución en el Diario Oficial de Galicia, en la Sección General del Registro de Organizaciones de Consumidores y Usuarios de Galicia a que se refiere el Decreto 95/1984, de 24 de mayo (**plazo desde las 09:00 h del 28.01.2026 hasta las 20:00 h del 22.02.2026**).

#### **PRESIDENCIA DA XUNTA DE GALICIA**

- ❖ **Ayudas económicas dirigidas a empresas que realicen publicaciones periódicas escritas íntegramente en gallego para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad expandir y difundir el gallego normativo y la cultura en las tareas de información jornalística. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas jornalística inscritas en el Registro Mercantil que realicen publicaciones periódicas escritas íntegramente en gallego durante el año natural anterior a la convocatoria (**plazo hasta el 14.02.2026**).

- **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (BOE):**

### **MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES**

#### **❖ Ayudas destinadas a Ecosistemas de Innovación y Transferencia 2025.**

**Objeto:** Tienen como finalidad financiar actividades relacionadas con la realización de diagnósticos y estudios, incluyendo planes de trabajo y hojas de ruta tecnológicas y de innovación compartidas entre diferentes comunidades autónomas, difusión, asesoramiento y preparación de propuestas de I+D+I, formación, promoción de capacidades científico-tecnológicas, generación de redes y puntos de encuentro entre agentes del ecosistema. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las agrupaciones de personas jurídicas en los términos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero, que puedan llevar a cabo proyectos en cooperación, que estén constituidas por un mínimo de cuatro y un máximo de ocho entidades, de entre las categorías de beneficiarios definidas en el artículo 3.1 de la Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero, deberán contar con la participación de, al menos: una entidad de las contempladas en las letras b) a g) del artículo 3.1 de la Orden CNU/161/2025 de 7 de febrero. A estos efectos se entenderán incluidas en estas categorías las oficinas de transferencia de conocimiento inscritas en el registro creado por el Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las Oficinas de Transferencia de Conocimiento y se crea su Registro y una entidad de las contempladas en las letras a) o h) del artículo 3.1 de la Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero (empresas y asociaciones/fundaciones, respectivamente). Las asociaciones y fundaciones deberán ser representativas de un sector o colectivo empresarial (**plazo hasta las 12:00 h del 12.02.2026**).

#### **❖ Ayudas para la formación de doctores y doctoras en empresas y otras entidades «Doctorados Industriales».**

**Objeto:** Tienen como finalidad promover la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en empresas y en otras entidades del entorno socioeconómico, en los que se

enmarque una tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador en estas entidades desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores e investigadoras y promover la incorporación de talento en el tejido productivo y socioeconómico para elevar la competitividad del mismo. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, así como las entidades privadas sin ánimo de lucro y las administraciones públicas, que en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social no tengan la I+D+i entre sus fines ni como actividad a desarrollar **(plazo hasta el 17.02.2026 a las 14:00h).**

❖ **Ayudas para la realización de estudios de máster en Universidades e Instituciones de Educación Superior de los Estados Unidos de América para el curso 2026-2027.**

**Objeto:** Tienen como finalidad la realización de estudios de Máster en Universidades y otras instituciones de educación superior acreditadas para impartir dichos estudios en EE.UU. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que estén en posesión o en condiciones de obtener un título de graduado, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente, y haber concluido sus estudios con posterioridad al 1 de enero de 2020, que acrediten haber cursado un mínimo de 240 créditos y el expediente académico debe tener una nota media, en la escala 0-10, igual o superior a 7 puntos y que tengan nacionalidad española **(plazo desde las 14:00 del 27.01.2026 hasta el 16.02.2026).**

❖ **Subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad contribuir a mejorar la salud de toda la ciudadanía por medio de la ciencia y la generación de conocimiento. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades de personalidad jurídica propia, que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en España y que desarrollen actividades de I+D+i en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud **(plazos comprendidos entre las 15:00h del 10.02.2026 hasta las 15:00 h del 29.10.2026 a consultar según contrato).**

## **MINISTERIO DE CULTURA**

### **❖ Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la acción y la promoción cultural correspondientes al año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad apoyar actividades y proyectos específicos del sector cultural y creativo que sirvan para la profesionalización, innovación y progreso del mismo. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas jurídicas sin ánimo de lucro de nacionalidad española, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que tengan su residencia fiscal en España y se encuentren legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (**plazo hasta el 10.02.2026**).

### **❖ Ayudas a salas de música en directo correspondientes al año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad financiar inversiones de mejora en las instalaciones y equipamiento de las salas de música en directo dentro del territorio de nuestro país, así como promover su digitalización y el uso de nuevas tecnologías tanto para mejorar la experiencia en vivo como para promover nuevos modelos de negocio. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas jurídicas con ánimo de lucro, de nacionalidad española, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con residencia fiscal en España y que se encuentren legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas físicas que sean profesionales inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, conforme a la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, a la fecha de presentación de la solicitud (**plazo hasta el 18.02.2026**).

### **❖ Ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto para el año 2026.**

**Objeto:** Tienen como conceder ayudas a los proyectos que se encuentren dentro de las siguientes categorías: que posean un especial valor cinematográfico, cultural o social, que sean de carácter documental, que incorporen nuevos realizadores y que sean de carácter experimental. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas productoras independientes. Cuando se trate de proyectos realizados por varias empresas productoras, éstas constituirán la agrupación a que se refiere el

artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**plazo del 17.03.2026 hasta las 14:00 h del 20.03.2026**).

❖ **Subvenciones para el fomento de la traducción a lenguas extranjeras correspondientes al año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad fomentar la traducción a lenguas extranjeras obras completas literarias, clásicas y contemporáneas, o científicas en cualquiera de las lenguas oficiales de España, así como aquellas con reconocimiento jurídico en los estatutos de autonomía de las Comunidades Autónomas. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades editoriales extranjeras, de naturaleza pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que sean personas jurídicas o personas físicas dadas de alta en el régimen de autónomo de su país de origen, siempre que estén legalmente constituidas (**plazo hasta el 13.02.2026**).

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA**

❖ **Subvenciones del “Proyecto ICEX Vives”.**

**Objeto:** Tiene como finalidad incrementar el número de profesionales con formación y capacitación en internacionalización, contribuyendo así a la mejora de la competitividad y productividad de las empresas españolas internacionales. Podrán tener la condición de beneficiarios las personas físicas que tengan una edad entre 18-30 años y posean nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y ser residentes en España (**plazo hasta agotamiento de crédito**).

#### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES**

- ❖ **Ayudas para la participación en el Festival Internacional de Teatro Escolar en español en las Secciones Bilingües de centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía, correspondientes a 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad convocar ayudas para la participación en la fase internacional del Festival de teatro en español, correspondientes al año 2026, en su XXVII edición. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los grupos de teatro ganadores del primer y del segundo premio del Festival de teatro, compuestos por estudiantes de las secciones bilingües de español de centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía, en sus fases nacionales **(plazo desde el 06.03.2026 al 16.03.2026)**.

#### **MINISTERIO DE HACIENDA**

- ❖ **Ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de descarbonización industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del año 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad ejecutar de proyectos de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de Descarbonización Industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las sociedades mercantiles estatales, las sociedades mercantiles privadas con personalidad jurídica propia y las agrupaciones sin personalidad jurídica que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden ITU/1521/2025, de 22 de diciembre **(plazo hasta las 14:00 del 13.02.2026)**.

❖ **Subvenciones en especie para la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Toledo.**

**Objeto:** Tienen como finalidad conceder ayudas en especie para los elementos comunes y elementos especiales y de interés arquitectónico de edificios individuales y colectivos. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los propietarios, personas físicas, de inmuebles completos, ocupados por sí mismos o terceras personas, los propietarios, personas jurídicas, de inmuebles completos ocupados por sí mismos o terceras personas y las agrupaciones de personas físicas, las comunidades de propietarios y las comunidades de bienes que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la actuación subvencionable **(plazo hasta el 13.03.2026)**.

❖ **Subvenciones a la rehabilitación de edificios y viviendas en el casco histórico de Toledo.**

**Objeto:** Tienen como finalidad rehabilitar edificios de uso mayoritariamente residencial y viviendas en el casco histórico de Toledo. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas propietarias, arrendatarias o titulares de derecho de uso de viviendas o de inmuebles completos, ocupados por ellas mismas o por terceros, las entidades sin ánimo de lucro propietarias, arrendatarias o titulares de derecho de uso de viviendas o edificios de viviendas y las agrupaciones de personas físicas, comunidades de propietarios y comunidades de bienes que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la actuación que motiva la concesión de la subvención **(plazo hasta el 03.04.2026)**.

❖ **Subvenciones para la rehabilitación de edificios catalogados como Bienes de Interés Cultural en la categoría de monumentos en el casco histórico de Toledo.**

**Objeto:** Tienen como finalidad rehabilitar inmuebles cuya catalogación sea Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumentos y que formen parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los propietarios, personas físicas, de inmuebles completos y los propietarios, personas jurídicas, de inmuebles completos **(plazo hasta el 10.04.2026)**.

### **MINISTERIO DEL INTERIOR**

❖ **Subvenciones otorgadas por el Centro Universitario de la Guardia Civil en 2026.**

**Objeto:** Tienen como finalidad financiar la realización de actividades de investigación en el ámbito de la seguridad. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas, jurídicas, y agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes u otras unidades económicas con domicilio en la Unión Europea, que puedan llevar a cabo los proyectos de investigación en el ámbito de la seguridad (**plazo hasta el 05.02.2026**).

### **MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

❖ **Ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético mediante bombeo reversible.**

**Objeto:** Tienen como finalidad apoyar la inversión en proyectos innovadores de almacenamiento energético, mediante bombeo reversible (centrales hidroeléctricas reversibles), en el marco de la inversión 9 del componente 31 del anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, universidades, centros de investigación o tecnológicos sin ánimo de lucro, u otras entidades, tanto públicos como privados, así como las agrupaciones de personas jurídicas, tanto públicas como privadas, aun careciendo de personalidad jurídica, que cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 4 y 5 de la Orden TED/807/2023, de 17 de julio (**plazo hasta las 14:00 h del 26.02.2026**).

- ❖ **Segunda Convocatoria del Programa de Incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea.**

**Objeto:** Tienen como finalidad ejecutar proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas jurídicas, públicas o privadas, así como las agrupaciones de personas jurídicas, tanto públicas como privadas, sin personalidad jurídica propia, que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de esta ayuda (**plazo hasta las 13:00 h del 02.03.2026**).

- ❖ **Segunda convocatoria de Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable (programa RENORED), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU- (Programa de incentivos 1).**

**Objeto:** Tienen como finalidad desarrollar redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, susceptibles de ser cofinanciados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia al estar incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de esta ayuda (**plazo hasta las 13:00 h del 27.02.2026**).

- ❖ **Segunda convocatoria de Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable (programa RENORED), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU-. (Programa de incentivos 2).**

**Objeto:** Tienen como finalidad desarrollar redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, susceptibles de ser cofinanciados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia al estar incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas

o privadas, que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de esta ayuda (**plazo hasta las 13:00 h del 27.02.2026**).

#### **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

- ❖ **Becas de investigación, coordinación-formación y formación en materias y actividades competencia de este organismo para el periodo 2026-2027.**

**Objeto:** Tienen como finalidad activar la inversión pública y privada en innovación para la transformación y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del sector del transporte, la logística y los puertos y favorecer la aplicación de nuevos conocimientos y tecnologías de carácter disruptivo, nuevos usos de tecnologías ya existentes pero todavía no aplicadas al sector logístico-portuario, así como actividades de investigación aplicada generadoras de valor añadido para la comunidad logístico-portuaria, a través de proyectos empresariales. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y hayan de realizar las ideas y proyectos subvencionables, a los que se refiere la Orden Ministerial TMA/702/2020, siempre que no estén incursas en alguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 y las agrupaciones de personas físicas y/o jurídicas que puedan llevar a cabo ideas o proyectos en cooperación, siempre que cada uno de sus miembros cumplan con los requisitos establecidos (**plazo para las subvenciones en la modalidad Ideas hasta el 28.02.2026 y plazo para solicitudes de en la modalidad Proyectos Comerciales hasta el 31.03.2026**).

## MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

- ❖ **Ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español dentro del "Programa 2% Cultural".**

**Objeto:** Tienen como finalidad financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del Programa "2% Cultural". Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas o entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro (**plazo hasta el 24.02.2026**).

- ❖ **Ayudas para las actividades que tengan por objeto la difusión, el fomento y la investigación de la arquitectura correspondientes al año 2025.**

**Objeto:** Tienen como finalidad difundir, fomentar e investigar de la arquitectura tienen por objeto la difusión del potencial transformador de la arquitectura a través de actividades como publicaciones, exposiciones, instalaciones, congresos, festivales, jornadas, programas formativos, talleres, ponencias, proyectos audiovisuales u otros de similar naturaleza. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas, así como las personas jurídicas de nacionalidad española, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o de otras nacionalidades, siempre que tengan su residencia fiscal en España y se encuentren legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (**plazo el 19.02.2026**).

- ❖ **Ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español dentro del "Programa 2% Cultural".**

**Objeto:** Tienen como finalidad financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del Programa "2% Cultural". Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas o entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro (**plazo hasta el 24.02.2026**).

## **MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

- ❖ **Becas de investigación, coordinación-formación y formación en materias y actividades competencia de este organismo para el periodo 2026-2027.**

**Objeto:** Tienen como finalidad apoyar a proyectos de inversión para la fabricación, incluso con materias primas secundarias, de los productos finales, así como la producción de componentes específicos. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas, siempre que realicen la actividad que fundamenta su concesión **(plazo hasta las 12:00 del 25.02.2026).**

- ❖ **Programa de incentivos a la instalación de infraestructura de recarga pública de vehículos eléctricos en España (Programa MOVES CORREDORES DE RECARGA).**

**Objeto:** Tienen como finalidad incentivar el despliegue la instalación de infraestructura de recarga de acceso público para vehículos eléctricos ligeros. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas de prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos, tanto públicas como privadas, que actúen como operadores de puntos de recarga de acceso público (CPO, en adelante) que vayan a ser titulares de las instalaciones **(plazo hasta las 12:00 del 10.02.2026).**

- ❖ **Programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (Programa MOVES Flotas Plus).**

**Objeto:** Tienen como finalidad incentivar el despliegue la instalación de infraestructura de recarga de acceso público para vehículos eléctricos ligeros. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas tipo de empresas con personalidad jurídica propia (Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa), el sector público institucional, a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y consorcios y consorcios y agrupaciones empresariales con o sin personalidad jurídica propia **(plazo desde hasta las 12:00 del 10.02.2026).**

- ❖ **Programa de incentivos de proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables.**

**Objeto:** Tienen como finalidad impulsar proyectos innovadores de inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica que utilicen tecnología fotovoltaica, así como el almacenamiento asociado a estos proyectos vinculadas a instalaciones agrícolas. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas jurídicas, públicas o privadas, legal, válidamente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, las anteriores, sin necesidad de que dichas agrupaciones dispongan de personalidad jurídica propia diferente de las entidades que las compongan (**plazo hasta las 12:00 h del 19.02.2026**).